

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

Señor

CORONEL CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO

Director Logística de los Servicios Fuerza Aérea Colombiana
La Ciudad

Ref. Solicitud de estudio cesión derechos económicos

Respetados señores

Reciba un saludo cordial y respetuoso.

Automayor S.A., proveedor de diversas entidades gubernamentales en Colombia a través de Compra Eficiente, con una trayectoria de 52 años, se permite presentar formalmente una solicitud de cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 135628 al fideicomiso denominado PA FTP AUTOMAYOR 2, identificado con Nit. 830.054.539-0.

Como es de su conocimiento, el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos en su cláusula 15 permite esta figura así:

"Cláusula 15

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes."

El objetivo de esta solicitud es obtener los recursos necesarios para la adquisición de vehículos destinados a su entidad, en relación con las órdenes de compra anteriormente mencionadas.

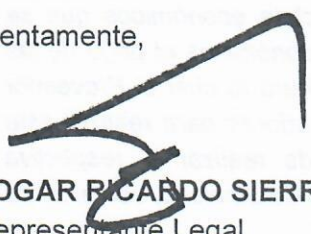
Adjunto encontrará carta de notificación de la cesión y modelo de formato de conocimiento de la cesión, en donde se especifica que "El contenido económico de la factura será cancelada única y exclusivamente al fideicomiso denominado PA FTP AUTOMAYOR 2, identificado con Nit. 830.054.539-0el cual debe ser diligenciado e impreso en papelería de la entidad

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y nos comprometemos a mantener una atención constante al cumplimiento de todas nuestras obligaciones.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Notificación de la cesión de derechos económicos.
2. Certificación donde se indica que los derechos económicos objeto de cesión están libres de limitaciones o a gravámenes.
3. Certificación bancaria de la cuenta de Fiduciaria Bancolombia en donde el Fideicomiso PA FTP AUTOMAYOR 2 recibirá el pago de los derechos económicos cedidos.
6. Copia del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Celebrado entre Fiduciaria Bancolombia S.A. y Automayor S.A.
7. Copia de cédula del representante legal y certificado de cámara de comercio de Automayor (cedente)
8. Copia de cédula del representante legal de Fiduciaria Bancolombia (Administrador del Fondo)
9. RUT Automayor S.A. (cedente)

Atentamente,



EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Representante Legal
Automayor S.A.
automayor@automayor.com.co

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

Señor

CORONEL CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO

Director Logística de los Servicios Fuerza Aérea Colombiana

La Ciudad

Asunto: Notificación de Cesión de los Derechos Económicos derivados de la orden de compra No 135628 de fecha 31 de octubre de 2024 suscrito entre FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIO y AUTOMAYOR S.A.

Apreciados señores,

De manera atenta nos permitimos informarles que AUTOMAYOR S.A. (FIDEICOMITENTE) celebró con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. el TREINTA (30) de septiembre de dos mil doce (2024), el CONTRATO No. 17407 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS en virtud del cual se constituyó el fideicomiso denominado PA FTP AUTOMAYOR 2 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Y AUTOMAYOR S.A. identificado con NIT 830.054.539-0 cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de permitir el cumplimiento de la finalidad del mencionado contrato fiduciario, la totalidad de los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados del contrato de la referencia, junto con todas sus modificaciones y/o adiciones, materializados puntualmente en el derecho a recibir la totalidad de los pagos que deben efectuarse en desarrollo del mismo a favor de AUTOMAYOR S.A. (FIDEICOMITENTE), fueron cedidos a favor del fideicomiso denominado PA FTP AUTOMAYOR 2 con Nit 830.054.539-0.

Por lo expuesto anteriormente, desde ahora me permito instruir expresa e irrevocablemente a FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIO (ENTIDAD PAGADORA) para que todos los pagos que en virtud del contrato citado en el asunto deban realizarse a AUTOMAYOR S.A. (FIDEICOMITENTE), se efectúen directamente a favor del fideicomiso denominado PA FTP AUTOMAYOR 2 con NIT 830.054.539-0 a través de la cuenta bancaria que mediante la correspondiente comunicación le informe FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Sea del caso precisar, que la anterior instrucción solamente podrá ser revocada con la autorización escrita de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y que

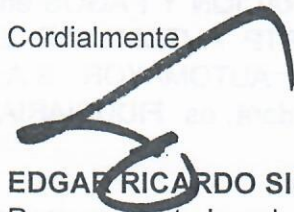
cualquier pago realizado en contravención a la misma, no se considerará válido por haberse efectuado a un tercero no legitimado para recibir dicho pago.

Para efectos de lo anterior, AUTOMAYOR S.A. [FIDEICOMITENTE] incorporará en las facturas que remita al FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIO [SOCIEDAD PAGADORA], a efectos de asegurar igualmente la destinación al fideicomiso denominado PA FTP AUTOMAYOR 2 de los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados del contrato citado en el asunto lo siguiente:

“El contenido económico de la factura será cancelada única y exclusivamente al fideicomiso denominado PA FTP AUTOMAYOR 2, identificado con Nit. 830.054.539-0”

Finalmente, resulta imperioso manifestar que todas las obligaciones que en virtud del contrato se encuentran radicadas en cabeza de AUTOMAYOR S.A. (FIDEICOMITENTE) no fueron cedidas a favor del mencionado fideicomiso y por lo mismo, continuarán cumpliéndose en forma exclusiva y excluyente por AUTOMAYOR S.A. (FIDEICOMITENTE).

Cordialmente



EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ

Representante Legal

Automayor S.A.

automayor@automayor.com.co

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

Señor

CORONEL CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO

Director Logística de los Servicios Fuerza Aérea Colombiana
La Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN DE LIBERTAD DE DERECHOS ECONÓMICOS

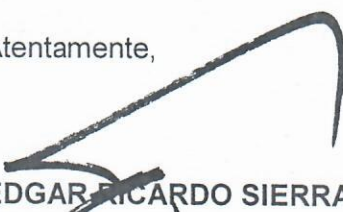
A quien corresponda:

Por medio de la presente, EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, en calidad de Representante Legal de Automayor S.A., certifico que los derechos económicos de la orden de compra No. 135628 están libres de limitaciones o gravámenes:

Declaro que no existen cargas, embargos ni ningún tipo de gravamen que afecte dichos derechos, garantizando así su plena validez y disponibilidad para la cesión.

Esta certificación se expide para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ

Representante Legal

Automayor S.A.

automayor@automayor.com.co

**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO
CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Y AUTOMAYOR S.A.****P.A. FTP AUTOMAYOR 2**

Entre los suscritos a saber, de una parte:

- i) **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante Escritura Pública número uno (1), otorgada el día 2 de enero de 1992 ante la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) mediante Resolución No. 105 del 15 de enero de 1992, como se acredita con el certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa para su protocolización, quien en el presente documento actúa a través Albert Diosely Russey Coy, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.235.175 expedida en Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa al presente contrato, Sociedad Fiduciaria que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **FIDUCIARIA**,

Y por la otra,

- ii) **AUTOMAYOR S.A.** sociedad legalmente constituida a través de Escritura Pública No. 1.536, Notaría 11 Bogotá, del 30 de septiembre de 1.972, inscrita el 23 de octubre de 1.972, bajo el No. 5.516 del libro IX, representado legalmente por Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.219.805, debidamente autorizado por los estatutos de la compañía; quién en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **PARTE FIDEICOMITENTE o FIDEICOMITENTE**.

El FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA se denominarán conjuntamente como las PARTES.

Hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos mediante este documento, el **CONTRATO No. 17407 DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS P.A. FTP AUTOMAYOR**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y las demás normas aplicables a este contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que Bancolombia S.A. (en adelante la **PARTE GARANTIZADA**) previamente a la celebración del presente contrato aprobó a la **PARTE FIDEICOMITENTE** una operación de crédito (en adelante la **OPERACIÓN ASEGURADA**).

SEGUNDA. - Que la PARTE FIDEICOMITENTE es una compañía líder en la venta de vehículos, la cual, en el desarrollo de su objeto social, celebrará acuerdo de oferta y abastecimiento de vehículos con diversas entidades, estableciendo relaciones comerciales que se materializarán en órdenes de compra.

TERCERA.- Que la PARTE FIDEICOMITENTE con el propósito de asegurar el pago de las obligaciones emanadas de la OPERACIÓN ASEGURADA, requiere contar con un esquema fiduciario que por una parte: i) se encargue de la administración de la totalidad de los recursos dinerarios en que se materialicen los derechos económicos que se derivan de las RELACIONES COMERCIALES y por otra; ii) sirva de fuente de pago para la cancelación de la OPERACIÓN ASEGURADA, todo de conformidad con lo previsto en el presente contrato y (iii) Una vez se sirva la deuda se realice la restitución a la PARTE FIDEICOMITENTE de los excedentes a la cuenta indicada por este.

CUARTA. - Que la PARTE FIDEICOMITENTE procede a constituir el fideicomiso que por este documento se reglamenta, con el propósito de instrumentar la fuente de pago de las obligaciones adquiridas con el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, empleando los recursos dinerarios derivados de los RELACIONES COMERCIALES; así, con la suscripción del presente contrato fiduciario cederá al fideicomiso que por el mismo se reglamenta, los derechos, privilegios y beneficios de carácter económico que se derivan de las RELACIONES COMERCIALES conforme al procedimiento establecido en este documento.

QUINTA. - Que la PARTE FIDEICOMITENTE solicitó los servicios de la FIDUCIARIA para la estructuración del FIDEICOMISO que por este documento se reglamenta, motivo por el cual ésta última presentó una propuesta de servicios fiduciarios, la cual fue debidamente aceptada por la PARTE FIDEICOMITENTE.

SEXTA. - Que quienes comparecen a suscribir el presente contrato tienen plena capacidad legal para obligar y comprometer a su representada en los términos que aquí se estipulan.

Previas las anteriores consideraciones, la PARTE FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las siguientes expresiones tendrán el significado que se menciona a continuación:

- 1. BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO:** Corresponde a BANCOLOMBIA S.A. identificada con Nit. No. 890.903.938-8, entidad que otorgó la OPERACIÓN ASEGURADA al FIDEICOMITENTE.
- 2. RELACIONES COMERCIALES:** Corresponde a las relaciones comerciales generadas entre la PARTE FIDEICOMITENTE y los terceros interesados en adquirir vehículos,

materializadas en órdenes de compra, las cuales por instrucción de la PARTE FIDEICOMITENTE deberán ser pagadas al FIDEICOMISO.

3. **ENTIDADES PAGADORAS:** Serán aquellas entidades que tendrán una relación comercial con la PARTE FIDEICOMITENTE y que en virtud de esta se encuentran obligadas a realizar pagos a favor de la PARTE FIDEICOMITENTE. Los RECURSOS derivados de tales pagos materializarán los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO.
4. **DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO:** Corresponde a los derechos, privilegios y beneficios de orden económico que se derivan de las RELACIONES COMERCIALES a favor de la PARTE FIDEICOMITENTE, los cuales se materializarán en los recursos dinerarios generados por la totalidad de los pagos que, en virtud de las órdenes de compra, deban realizar las ENTIDADES PAGADORAS a favor de la PARTE FIDEICOMITENTE. La totalidad de los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO son cedidos por la PARTE FIDEICOMITENTE al FIDEICOMISO con la suscripción del presente contrato.
5. **FIDEICOMISO:** Corresponde al vehículo fiduciario que por medio del presente contrato se reglamenta y se denominará **P.A. FTP AUTOMAYOR**, el cual se identificará tributariamente con el NIT No.830.054.539-0 y actuará con plenos efectos jurídicos frente a la PARTE FIDEICOMITENTE y ante terceros, mediante vocería que del mismo ejerza la FIDUCIARIA.
6. **FONDOS DE RESERVA:** Corresponde a la reserva que la FIDUCIARIA constituirá con cargo a los RECURSOS y que se conformará de acuerdo con lo previsto en este documento.
7. **PAGOS:** Son todos aquellos pagos que con cargo a los RECURSOS deberá realizar la FIDUCIARIA en desarrollo del FIDEICOMISO, todo de conformidad con lo previsto en el presente contrato.
8. **RECURSOS:** Hace referencia a la totalidad de los recursos monetarios que serán administrados por el FIDEICOMISO, a saber: a) La suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00), que la PARTE FIDEICOMITENTE transferirá a la FIDUCIARIA para efectos de la conformación del FIDEICOMISO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la misma le informe el número de la cuenta bancaria establecida para el efecto; b) La totalidad de los recursos dinerarios derivados de las RELACIONES COMERCIALES, en los cuales se materializarán los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO; c) Los rendimientos que los RECURSOS puedan generar, de haber lugar a ello, los cuales al igual que los demás RECURSOS se destinarán al objeto y finalidad del presente contrato; d) Los que está obligado a transferir la PARTE FIDEICOMITENTE para atender los PAGOS, en el evento que el FIDEICOMISO no cuente con RECURSOS suficientes para hacerlo; e) Los demás recursos dinerarios que por cualquier concepto ingresen al FIDEICOMISO.

9. **SERVICIO DE LA DEUDA:** Corresponde a los PAGOS que deben efectuarse al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO para la cancelación de la OPERACIÓN ASEGURADA, de conformidad con la liquidación que periódicamente deberá remitir dicho beneficiario a la FIDUCIARIA, en los términos y condiciones del presente contrato.

SEGUNDA. - PARTES CONTRATANTES: Son partes en el presente contrato las siguientes:

1. **PARTE FIDEICOMITENTE:** Lo es AUTOMAYOR S.A. identificada con NIT No. 860.034.604, con un porcentaje de participación del 100%.
2. **FIDUCIARIA:** Lo es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
3. **BENEFICIARIOS:** El FIDEICOMISO tendrá los siguientes beneficiarios:

En primera instancia y en forma prevalente lo será el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO respecto a los PAGOS que deberán efectuarse a su favor para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

En segundo lugar y de manera residual lo será la PARTE FIDEICOMITENTE respecto de los eventuales remanentes que puedan llegar a existir en el FIDEICOMISO, una vez sea atendido el SERVICIO DE LA DEUDA en el respectivo periodo y recompuesto el FONDO DE RESERVA, o cuando la OPERACIÓN ASEGURADA sean canceladas en su totalidad y en consecuencia, se proceda a la liquidación del FIDEICOMISO y a la restitución de los bienes fideicomitidos.

Exclusivamente para los efectos fiscales y tributarios a que haya lugar, el beneficiario será siempre la PARTE FIDEICOMITENTE.

TERCERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: En virtud del presente contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO y conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un patrimonio autónomo, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en este contrato, a través del cual la FIDUCIARIA llevará a cabo la administración de los RECURSOS y efectuará los PAGOS que periódicamente se requieran para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, así como los que ordene por escrito la PARTE FIDEICOMITENTE, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el presente contrato.

De acuerdo con lo anterior, el presente contrato de fiducia mercantil tiene como finalidad instrumentar con los RECURSOS en los que se materializan los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO, una fuente de pago de la OPERACIÓN ASEGURADA a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO.

PARÁGRAFO: La FIDUCIARIA se encargará de administrar la totalidad de los recursos dinerarios que ingresen al FIDEICOMISO a raíz de las órdenes de compra generadas por el FIDEICOMITENTE a las ENTIDADES PAGADORAS. Es responsabilidad única y exclusiva del FIDEICOMITENTE instruir a las ENTIDADES PAGADORES para girar los recursos al FIDEICOMISO. En caso de que no ingresen recursos por concepto de las órdenes de compra, la FIDUCIARIA no gestionará ningún cobro, siendo el **BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO** quién deba realizar dichas gestiones. Las funciones de la FIDUCIARIA se limitarán a efectuar los pagos con cargo a los RECURSOS en desarrollo del FIDEICOMISO.

CUARTA. - BIENES FIDEICOMITIDOS: El FIDEICOMISO estará conformado por los siguientes bienes:

1. Los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO.
2. Los RECURSOS.

PARÁGRAFO PRIMERO.- A pesar que la materialización económica de los servicios prestados por la PARTE FIDEICOMITENTE a la ENTIDAD PAGADORA en virtud de las RELACIONES COMERCIALES, se llevará a cabo mediante la expedición de órdenes de compra por parte de la PARTE FIDEICOMITENTE y a cargo de la ENTIDAD PAGADORA, éstas órdenes de compra en ningún caso serán cedidas, endosadas o transferidas al FIDEICOMISO, motivo por el cual la PARTE FIDEICOMITENTE y el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO con la suscripción del presente contrato, declaran conocer y aceptar que dichas órdenes de compra no constituyen ni constituirán un bien del FIDEICOMISO, y en consecuencia de ello, desde ahora eximen de toda responsabilidad a la FIDUCIARIA por la custodia o tenencia de las mismas y por el cobro de su correspondiente importe, así como por cualquier otro concepto asociado al manejo, administración, cuidado y ejecución de las mismas, toda vez que dicha responsabilidad es exclusiva y excluyente de la PARTE FIDEICOMITENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, es claro para la PARTE FIDEICOMITENTE que con la cesión de los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO el único legitimado para recibir el pago de cualquier suma de dinero derivado de las RELACIONES COMERCIALES es el FIDEICOMISO y, como consecuencia de lo anterior, el FIDEICOMITENTE no podrá realizar operación, contrato o mecanismo de transferencia que implique que los mencionados recursos sean pagados a favor de una entidad diferente al FIDEICOMISO, como lo podría ser una cesión, endoso, operación de factoring o de descuento de facturas. En el evento que el FIDEICOMITENTE realice una operación de estas características se entenderá que existe un incumplimiento de las garantías otorgadas a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPLICACIONES DE LOS BIENES FUTUROS. - Las partes que celebran el presente contrato reconocen y aceptan respecto de los bienes citados en esta cláusula y que ostenten la condición de bienes futuros, cuya existencia dependerá del cumplimiento de una condición o acontecimiento futuro, que como tal puede suceder o no, de modo que de no darse tal acontecimiento o hacerse imposible se entenderá fallida su existencia.

En relación con los bienes descritos en esta cláusula, las partes entienden que algunos de ellos ostentan la calidad de bienes o derechos intangibles, esto es, bienes definidos en el artículo 653 del Código Civil.

QUINTA. - TRANSFERENCIA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS: La transferencia de los BIENES FIDEICOMITIDOS se realizará de la siguiente forma:

- 1. TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO:** Con la celebración del presente contrato, la PARTE FIDEICOMITENTE cede al FIDEICOMISO los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO, de tal forma que con la sola suscripción de este documento los bienes fideicomitidos están afectos a la finalidad del presente contrato.

Para el perfeccionamiento de la cesión de los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO a favor del FIDEICOMISO, así como para la transferencia de los RECURSOS en los que se materializan los mismos a favor del FIDEICOMISO, el FIDEICOMITENTE se obliga a remitir a la **ENTIDAD PAGADORA**, una comunicación en la cual: (i) le notifique la celebración del presente contrato; (ii) le notifique la cesión de los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO a favor del FIDEICOMISO; y (iii) le instruya expresa e irrevocablemente para que transfiera los RECURSOS en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO directamente a favor del FIDEICOMISO a través de la cuenta bancaria habilitada por la FIDUCIARIA para el efecto.

En dicha comunicación, el FIDEICOMITENTE deberá precisar: (i) que la instrucción otorgada solamente podrá ser revocada con la autorización escrita de la FIDUCIARIA; (ii) que los pagos realizados en contravención a dicha instrucción, no se considerarán válidos por haberse efectuado a quien no está legitimado para recibirlos; y, (iii) que se incorporará el siguiente texto en las órdenes de compra que el FIDEICOMITENTE remita a la **ENTIDAD PAGADORA** a efectos de asegurar igualmente la destinación al FIDEICOMISO de los RECURSOS en los que se materializarán los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO:

"El contenido económico de la orden de compra será cancelado única y exclusivamente al Fideicomiso P.A. FTP AUTOMAYOR, identificado con Nit 830.054.539-0".

El FIDEICOMITENTE remitirá a la FIDUCIARIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, las comunicaciones suscritas por la **ENTIDAD PAGADORA**, en las cuales conste: (i) que se acepta la cesión de los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO a favor del FIDEICOMISO; y (ii) que se ha notificado de la celebración del presente contrato. En la comunicación que deberá suscribir la **ENTIDAD PAGADORA** deberá hacer constar que acepta la instrucción impartida por el FIDEICOMITENTE y que en consecuencia de ello procederá a transferir los RECURSOS derivados de las respectivas **RELACIONES COMERCIALES** directamente a favor del FIDEICOMISO a través de la cuenta bancaria habilitada por la FIDUCIARIA para el efecto.

Las comisiones fiduciarias generadas a favor de la FIDUCIARIA se causarán desde el momento establecido en el presente contrato, lo cual es aceptado expresamente por la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato. La PARTE FIDEICOMITENTE suscribirá todos los documentos necesarios para remover cualquier obstáculo que impida la cesión de los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO.

La FIDUCIARIA sólo procederá a restituir a la PARTE FIDEICOMITENTE los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO cuando se pague totalmente la OPERACIÓN ASEGURADA, evento que se entenderá cumplido con el recibo por parte de la FIDUCIARIA de la comunicación en la cual el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO declare a la PARTE FIDEICOMITENTE a paz y salvo por todo concepto derivado de la OPERACIÓN ASEGURADA.

2. **TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:** Los RECURSOS que sean transferidos en virtud del presente contrato fiduciario deberán ser consignados a través de la cuenta que para el efecto informe la FIDUCIARIA.

SEXTA. - INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO: La PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato expresa e irrevocablemente imparte a la FIDUCIARIA las siguientes instrucciones:

1. **ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:** La PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato autoriza a la FIDUCIARIA para que administre los RECURSOS a través de cuentas bancarias abiertas en la matriz de la FIDUCIARIA, sus filiales o en empresas vinculadas o subordinadas a dicha matriz.

Con la suscripción del presente contrato, la PARTE FIDEICOMITENTE instruye a la FIDUCIARIA para que invierta los RECURSOS y sus rendimientos en la Fondo de Inversión Colectivo Abierto Fiducuenta administrado por la FIDUCIARIA, mientras se destinan a la finalidad prevista en el presente contrato, cuyo reglamento ha estado a disposición de la PARTE FIDEICOMITENTE en la página web de la FIDUCIARIA (www.fiduciariabancolombia.com).

Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y que la generación de rendimientos respecto a los RECURSOS depende de las fluctuaciones del mercado, en ningún caso la FIDUCIARIA garantiza ni garantizará rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones realizadas con los mismos.

En desarrollo del presente contrato la FIDUCIARIA no realizará actividades de cobro en relación con los RECURSOS, toda vez que su gestión se limita a recibirlos a través de la cuenta bancaria habilitada para el efecto y por lo mismo, cualquier actividad adicional a ella, en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia estará radicada en cabeza de la FIDUCIARIA, pero sí en cabeza exclusiva de la PARTE FIDEICOMITENTE, lo cual es conocido y aceptado expresamente por esta última y por el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO con la suscripción del presente contrato.

2. **FONDO DE RESERVA:** La PARTE FIDEICOMITENTE instruye a la FIDUCIARIA para que conforme el FONDO DE RESERVA con cargo exclusivo a los RECURSOS, que se utilizará para el acopio de los recursos necesarios para la atención del cien por ciento (110%) de la próxima cuota del SERVICIO DE LA DEUDA, de acuerdo con los documentos contentivos de la OPERACIÓN ASEGURADA, así como para que mantengan su nivel de cobertura.

El **FONDO DE RESERVA** se empezará a conformar desde el primer día del segundo mes de vigencia del presente contrato hasta completar su nivel de cobertura lo cual deberá suceder antes del último día de dicho mes.

La PARTE FIDEICOMITENTE igualmente instruye a la FIDUCIARIA para que, cuando la cobertura de los FONDOS DE RESERVA se reduzca, acopie de los demás RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO los que sean necesarios para recomponerlo y mantenerlo.

Cuando no existan RECURSOS en el FIDEICOMISO para este propósito, la FIDUCIARIA solicitará a la PARTE FIDEICOMITENTE el suministro de estos y será obligación de esta última transferirlos al FIDEICOMISO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que para tal fin curse la FIDUCIARIA. Si vencido el plazo para el suministro de los RECURSOS solicitados a la PARTE FIDEICOMITENTE, éstos no son entregados, la FIDUCIARIA notificará al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO esta situación para que adopten las acciones legales que considere conducentes, lo cual es conocido y aceptado por este último con la suscripción del presente contrato.

3. **PAGOS:** La FIDUCIARIA realizará con cargo exclusivo a los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO y hasta la concurrencia de estos, los PAGOS que se requieran periódicamente para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en la liquidación que mensualmente le remitirá el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO.

Cuando la FIDUCIARIA, con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha de pago de la cuota correspondiente del SERVICIO DE LA DEUDA, determine que los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO son insuficientes para tal fin, la FIDUCIARIA solicitará a la PARTE FIDEICOMITENTE el suministro de los RECURSOS necesarios para tal propósito, el cual con la suscripción del presente contrato se obliga a suministrarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera.

En caso de que, vencido el plazo para el suministro de los RECURSOS solicitados a la PARTE FIDEICOMITENTE, ésta no los suministre, la FIDUCIARIA notificará al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO de esta situación para que adopte las acciones legales que considere conducentes en contra de la PARTE FIDEICOMITENTE, lo cual es conocido y aceptado por este último con la suscripción del presente contrato. No

obstante lo anterior, la FIDUCIARIA procederá a realizar los PAGOS hasta la concurrencia de los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO.

Atendida la correspondiente cuota periódica del SERVICIO DE LA DEUDA y acopiados los recursos en los FONDOS DE RESERVA para mantener su nivel de cobertura, los RECURSOS remanentes podrán ser dispuestos por la PARTE FIDEICOMITENTE para ser transferidos a terceros, previa instrucción impartida por escrito y que cumpla los requisitos fijados por la FIDUCIARIA.

En el evento que los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO sean insuficientes para efectuar los PAGOS ordenados por escrito por la PARTE FIDEICOMITENTE a favor de terceros, la FIDUCIARIA se abstendrá de efectuarlos, sin que por ello se derive ningún tipo de responsabilidad para esta o para el FIDEICOMISO, lo cual es conocido y aceptado en forma expresa e irrevocable por la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

En cualquier caso, la FIDUCIARIA efectuará los PAGOS necesarios para el cumplimiento de la finalidad establecida en el presente contrato, única y exclusivamente si existen los RECURSOS necesarios para ello en el FIDEICOMISO y hasta la concurrencia de los RECURSOS existentes en el mismo.

SÉPTIMA. - RENDICIÓN DE CUENTAS: La FIDUCIARIA remitirá a la PARTE FIDEICOMITENTE y al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO una rendición de cuentas que se presentará en los términos establecidos en la Circular 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, cada seis (6) meses contados desde la fecha de firma de este contrato.

Dicho informe se remitirá por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, dentro de los quince (15) días hábiles al corte del respectivo periodo semestral, a la dirección física o electrónica que hubiere sido reportada por la PARTE FIDEICOMITENTE y el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO a la FIDUCIARIA. En caso de que se produzca un cambio en la dirección física o electrónica a la cual deba remitirse la rendición de cuentas, la PARTE FIDEICOMITENTE o el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, según corresponda, deberá informar a través de una comunicación escrita dicha circunstancia, de tal forma que si no se produce dicho aviso, la FIDUCIARIA cumplirá con su obligación de rendir cuentas con el envío de información a la dirección que se encuentre registrada en el respectivo momento en la FIDUCIARIA.

La PARTE FIDEICOMITENTE y el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO contarán con diez (10) días calendario a partir del día siguiente al envío de la rendición de cuentas para que formulen sus observaciones. Transcurrido tal término sin que se reciba pronunciamiento alguno se entenderá que la PARTE FIDEICOMITENTE y el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO han aceptado en su totalidad el contenido de la rendición de cuentas, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Además de las obligaciones legales previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio y de aquellas consagradas en otras Cláusulas del presente contrato, son obligaciones de la FIDUCIARIA las siguientes:

1. Conformar y mantener el FONDO DE RESERVA de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Realizar los PAGOS con cargo a los RECURSOS.
3. Dar aviso por escrito a la PARTE FIDEICOMITENTE y al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, acerca de cualquier hecho del que tenga conocimiento y que afecte o pueda afectar la titularidad de los RECURSOS o su oportuna transferencia al FIDEICOMISO.
4. Pagar con los RECURSOS del FIDEICOMISO todos los gastos generados por el mismo, atendiendo la disponibilidad de RECURSOS con que cuente el FIDEICOMISO.
5. Aplicar los principios rectores, la debida reserva y las normas legales vigentes o las que las modifiquen o sustituyan, sobre protección de datos y archivos de la información que reciba, para los fines del presente contrato.
6. Cumplir con las obligaciones impuestas por la ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras de los Estados Unidos ("FATCA", por sus siglas en inglés - Foreign Account Tax Compliance Act) y el acuerdo multilateral para el intercambio automático de información financiera con fines fiscales ("CRS", por sus siglas en inglés - Common Reporting Standard) en nombre del Fideicomiso.

Para asegurar el cumplimiento de estas regulaciones, la Fiduciaria implementará procesos de debida diligencia y documentación adecuados para identificar la residencia fiscal del(los) fideicomitente(s) y beneficiario(s), y realizará la presentación de informes ante la autoridad tributaria conforme a la regulación aplicable en la materia.

NOVENA. - DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: En virtud del presente contrato además de los derechos establecidos en otros apartes del presente contrato, la FIDUCIARIA adquiere los siguientes derechos:

1. Exigir a la PARTE FIDEICOMITENTE el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. Percibir oportunamente la comisión fiduciaria pactada.
3. Renunciar a la administración del fideicomiso por las causas previstas en el presente contrato y en la Ley.

4. Los demás que establezcan las normas vigentes aplicables y este contrato.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA PARTE FIDEICOMITENTE: Además de las establecidas en la ley y en otras cláusulas del presente contrato, son obligaciones de la PARTE FIDEICOMITENTE:

1. Entregar a la FIDUCIARIA la información relativa a la OPERACIÓN ASEGURADA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, con el propósito que la FIDUCIARIA cuente con la información necesaria para conformar el FONDO DE RESERVA.
2. En el evento que por cualquier circunstancia el mecanismo de fuente de pago previsto en el presente contrato o la fuente de pago en sí misma se vea afectada y en consecuencia de ello, no se generen RECURSOS para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, la PARTE FIDEICOMITENTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de esta circunstancia, se obliga a constituir una fuente de pago de idénticas características a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, que permita atender satisfactoria y oportunamente el SERVICIO DE LA DEUDA, previa aprobación y aceptación expresa del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO.
3. Deberá informar e instruir expresa e irrevocablemente a la ENTIDAD PAGADORA para que transfiera los RECURSOS en los que se materialicen los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO directamente a favor del FIDEICOMISO a través de la cuenta bancaria habilitada por la FIDUCIARIA para el efecto,
4. Deberá abstenerse de realizar operaciones que impliquen o conlleven que los recursos derivados de las RELACIONES COMERCIALES sean pagados a favor de una entidad diferente al FIDEICOMISO, como lo podría ser la cesión o endoso, transferencia, descuento o limitación de las facturas o cuentas que instrumentan los derechos económicos derivados de las RELACIONES COMERCIALES, cuya efectiva ejecución derivará en la fuente de pago. En caso de incumplimiento parcial o total de esta obligación por parte del FIDEICOMITENTE, la misma con la suscripción del presente contrato faculta expresamente al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO para declarar vencida la OPERACIÓN ASEGURADA y por ende, para exigir el pago inmediato de las mismas.
5. Dar aviso oportuno a la FIDUCIARIA de cualquier hecho, circunstancia o medida que afecte o pueda afectar la propiedad y posesión quieta y pacífica de los DERECHOS ECONÓMICOS DE RECIBO derivados de las RELACIONES COMERCIALES o de los RECURSOS, una vez se entere de la respectiva circunstancia y en todo caso, exhibir el presente contrato para dejar establecido ante la autoridad pertinente la transferencia de propiedad de que trata el presente contrato y la imposibilidad de perseguir el FIDEICOMISO.
6. Pagar la comisión fiduciaria en la forma y términos establecidos en este contrato.

7. Asumir los gastos que se causen por la transferencia de RECURSOS, recaudos y PAGOS establecidos en este contrato, los cuales podrán ser descontados por la FIDUCIARIA de los RECURSOS. En el evento que los RECURSOS sean insuficientes para atender el pago de estos conceptos, la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato se obliga a transferir al FIDEICOMISO los RECURSOS necesarios para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera.
8. Suministrar bajo su exclusiva responsabilidad la totalidad de la información que la FIDUCIARIA le requiera para el cumplimiento de sus gestiones, en especial la exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFT. En el evento que la PARTE FIDEICOMITENTE no suministre la información requerida por la FIDUCIARIA, con la suscripción del presente contrato se faculta a la FIDUCIARIA para terminar unilateralmente el mismo, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para la FIDUCIARIA.
9. Suministrar a la FIDUCIARIA toda la información relacionada con el tercero que sea destinatario de PAGOS, a efectos de que la misma pueda efectuar periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los reportes de información en medios magnéticos. Para tal fin, la PARTE FIDEICOMITENTE deberá suministrar como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social completo del Tercer
 - Número de identificación del Tercer
 - Dirección y Ciudad del Tercero
10. Desarrollar todas las actividades que permitan a la FIDUCIARIA el logro de la finalidad contemplada en el presente contrato, al igual que todas aquellas que resulten necesarias para efectos de la liquidación del presente contrato.
11. Cumplir con las normas sobre protección de datos personales de terceros que por cualquier motivo deban suministrar a la FIDUCIARIA en ejecución del presente contrato fiduciario.
12. Entregar toda la información que le solicite la FIDUCIARIA para adelantar labores de debida diligencia, conocimiento de cliente, e información con destino a las autoridades competentes (incluida la relacionada con fines tributarios). De igual forma deberá notificar a la FIDUCIARIA cualquier actualización a dicha información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en el que la misma haya cambiado.
13. Designar apoderado cuando se formule una reclamación extrajudicial, judicial o administrativa frente al FIDEICOMISO. La designación del apoderado la realizará el FIDEICOMITENTE mediante instrucción enviada a la FIDUCIARIA para otorgar poder y adelantar la defensa necesaria, los gastos de honorarios serán por cuenta del

FIDEICOMITENTE. La FIDUCIARIA y EL FIDEICOMISO se reservan la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento en garantía frente al FIDEICOMITENTE, quien con la suscripción del presente contrato se obliga a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y salir en defensa de la Fiduciaria y del Fideicomiso, según sea el caso.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA PARTE FIDEICOMITENTE: Corresponden a los consagrados en el artículo 1236 del Código de Comercio, con excepción del derecho a revocar el presente contrato ya que el mismo es irrevocable.

DÉCIMA SEGUNDA. - DECLARACIÓN: La PARTE FIDEICOMITENTE declara expresamente que los bienes de que dispone en el momento de la celebración del presente contrato de fiducia mercantil, aparte de los que conforman el FIDEICOMISO, son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones contraídas por la PARTE FIDEICOMITENTE para con sus acreedores con anterioridad a la fecha de la celebración del presente contrato.

Así mismo, manifiesta la PARTE FIDEICOMITENTE que con la celebración del presente contrato de fiducia mercantil no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que como se dijo, posee otros bienes que son suficientes para atender dichos créditos y, asegura además que la celebración del presente contrato de fiducia mercantil no tiene como causa, ni produce como efecto la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores y, sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud en las declaraciones contenidas en esta cláusula.

De la misma manera, la PARTE FIDEICOMITENTE manifiesta que los bienes que se transfieren al FIDEICOMISO son de su exclusiva propiedad, se hallan libres de cualquier gravamen o limitación del dominio que afecte su libre utilización a los fines propios del objeto del presente contrato y, en consecuencia, deberá salir al saneamiento frente a eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales. La obligación de saneamiento de la PARTE FIDEICOMITENTE existe frente a la FIDUCIARIA y frente a todos los terceros que bajo cualquier circunstancia se vinculen al presente contrato.

El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente documento certifica respecto de los datos personales de terceros suministrados a la FIDUCIARIA con ocasión del presente contrato: i) que cuenta con la autorización libre, previa, expresa e informada de los titulares de los datos para que la información sea compartida para las finalidades exclusivas previstas en el presente contrato fiduciario; ii) que ha informado a los titulares de los datos sobre la finalidad y los derechos les asisten en virtud de la autorización otorgada, y iii) que ha dado cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia.

PARAGRAFO: Que de conformidad con lo señalado en la ley 1116 de 2006, la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente documento declara que el presente vehículo fiduciario tiene como finalidad servir de garantía del pago de la OPERACIÓN ASEGURADA a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO y con cargo a los DERECHOS ECONOMICOS que conforman la fuente de pago.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DE LA PARTE FIDEICOMITENTE Y DE LA FIDUCIARIA:

La FIDUCIARIA responde hasta la culpa leve conforme al artículo 63 inciso 2o. del Código Civil. La FIDUCIARIA responderá por realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las gestiones encomendadas, pero en ningún caso responderá por el éxito o resultado perseguido por cuanto sus obligaciones son de medio y no de resultado, y en especial no garantizará el cumplimiento de las obligaciones de ninguna de las partes del presente contrato, como tampoco los PAGOS a los terceros destinatarios de los mismos, ni el pago efectivo de las obligaciones adquiridas en desarrollo del presente contrato, que únicamente se obliga a realizar con los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO, hasta su concurrencia. La FIDUCIARIA en ningún caso compromete recursos dinerarios propios para dar cumplimiento al presente contrato.

Es entendido que la responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este contrato y por tanto no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de las RELACIONES COMERCIALES ni con la adquisición, formalización, garantía y cumplimiento de la OPERACIÓN ASEGURADA, todo lo cual es de responsabilidad exclusiva de la PARTE FIDEICOMITENTE. De esta manera, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los RECURSOS que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente contrato.

Como quiera que los vínculos jurídicos con el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO y con los terceros destinatarios de los PAGOS se encuentran establecidos directamente con la PARTE FIDEICOMITENTE y en ningún caso con la FIDUCIARIA ni con el FIDEICOMISO, estos dos últimos no serán responsables de los PAGOS que deban efectuarse en virtud de tales vínculos. Por lo tanto, las partes dejan expresa constancia que la FIDUCIARIA, ni el FIDEICOMISO, adquieren responsabilidad de ningún orden por eventuales incumplimientos en los PAGOS que deban efectuarse a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO o de los terceros destinatarios de los PAGOS por parte del FIDEICOMISO o por parte de la PARTE FIDEICOMITENTE, salvo que existiendo los RECURSOS en el FIDEICOMISO no se efectúen los PAGOS en su oportunidad.

La FIDUCIARIA, ni el FIDEICOMISO serán responsables por la mora en la realización de los PAGOS cuando la misma sea imputable a la PARTE FIDEICOMITENTE o al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. La PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato exonera a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMISO de toda responsabilidad relacionada con las RELACIONES COMERCIALES y con la OPERACIÓN ASEGURADA, como quiera que la FIDUCIARIA ni el FIDEICOMISO son parte directa ni indirecta de las RELACIONES COMERCIALES ni de la OPERACIÓN ASEGURADA y por lo tanto, no adquieren ni han adquirido ningún tipo de obligación en relación con los mismos, razón por la cual la PARTE FIDEICOMITENTE declara en forma expresa que las obligaciones derivadas de las RELACIONES COMERCIALES y de la OPERACIÓN ASEGURADA, que se encuentran radicadas en cabeza suya, son de su exclusiva responsabilidad y nunca de la FIDUCIARIA.

La FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el FIDEICOMISO, razón por la cual siempre deberá entenderse que la

FIDUCIARIA en relación con el FIDEICOMISO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora de este y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones.

El FIDEICOMITENTE declara que conoce y acepta que el presente vehículo fiduciario no es fuente de pago de sus obligaciones, sino que es un mero mecanismo de administración de recursos y pagos conforme expresas instrucciones del FIDEICOMITENTE otorgadas en el presente contrato y así se lo dará a conocer a los terceros a quienes les certifique la existencia de recursos en el FIDEICOMISO.

DÉCIMA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una duración igual a la necesaria para el cumplimiento de su objeto y equivalente al plazo de las OBLIGACIONES ASEGURADAS, sin perjuicio que el mismo no pueda terminarse y permanezca vigente hasta la fecha en la acaezca alguna de las causales de terminación establecidas en el presente contrato.

El presente contrato es de carácter IRREVOCABLE, razón por la cual no podrá darse por terminado o modificarse, total o parcialmente, de manera unilateral por la PARTE FIDEICOMITENTE, salvo que exista la autorización previa y escrita del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO y/o la cancelación de la OPERACIÓN ASEGURADA en su totalidad.

No obstante lo anterior, en el evento que la PARTE FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA requieran modificar la comisión fiduciaria prevista en el presente contrato, no se requerirá autorización previa y escrita del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, lo cual es aceptado expresamente por estos últimos con la suscripción de presente contrato.

La inscripción de la garantía mobiliaria se hará por el término en de duración de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS. Sin embargo, la inscripción o registro de la garantía mobiliaria podrá prorrogarse en términos sucesivos de tres (3) años, siempre que permanezcan pendientes de pago las obligaciones a cargo del FIDEICOMITENTE de la OPERACIÓN ASEGURADA. En el evento anterior, LA PARTE FIDEICOMITENTE autoriza desde ya al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO para que éste haga la respectiva modificación de la inscripción de la garantía en el Registro Nacional de Garantías Mobiliarias.

DÉCIMA QUINTA. - COMISIÓN FIDUCIARIA: La gestión fiduciaria prevista en este contrato dará derecho a la siguiente contraprestación a favor de LA FIDUCIARIA y a cargo de la PARTE FIDEICOMITENTE que se establece en el presente contrato:

1. Por concepto de la estructuración y montaje del FIDEICOMISO, una suma fija equivalente a SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) más el IVA correspondiente, pagadera por una sola vez dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato más el IVA correspondiente.
2. Por la administración del FIDEICOMISO, desde el momento de suscripción del contrato y hasta la fecha que se paguen en su totalidad la OPERACIÓN ASEGURADA, las sumas mensuales fijas e ininterrumpida de TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES

VIGENTES (3 SMMLV). Está comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación.

3. Por la inversión de los RECURSOS en la Cartera Colectiva Abierta Fiducuenta administrada por la FIDUCIARIA, se cobrará la comisión estipulada en el Reglamento de la misma.

El cobro de la comisión fiduciaria tendrá en cuenta las siguientes condiciones especiales:

- La comisión fiduciaria tendrá la primera prelación de pago y será descontada prioritariamente de los RECURSOS administrados, y en caso de no existir RECURSOS suficientes en el FIDEICOMISO para tal fin, la PARTE FIDEICOMITENTE estará obligada a efectuar el pago de la comisión suministrando los RECURSOS respectivos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera por escrito.
- En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, la FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.
- Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre la PARTE FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA. Así mismo, en el evento en que la PARTE FIDEICOMITENTE, previa autorización del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, requiera modificar la estructura inicial del presente contrato, con anterioridad a la elaboración del correspondiente otrosí se pactará entre la FIDUCIARIA y la PARTE FIDEICOMITENTE la respectiva comisión por tal concepto.
- En el evento en que la PARTE FIDEICOMITENTE no efectúe el pago de la comisión fiduciaria prevista en el numeral "1." de la presente cláusula, dentro del plazo establecido en el mismo, la FIDUCIARIA procederá a descontar el valor de tal comisión de los RECURSOS administrados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Con el propósito de que se atienda el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, así como el pago de los gastos, conceptos que se encuentran a cargo de la PARTE FIDEICOMITENTE en desarrollo de este contrato fiduciario, cuando tales conceptos no sean cubiertos por el FIDEICOMITENTE conforme a lo previsto en el mismo, éste último con la suscripción del presente contrato fiduciario, expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que con cargo a los recursos dinerarios que la PARTE FIDEICOMITENTE tenga depositados a su nombre en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por la FIDUCIARIA, descuente los recursos dinerarios que sean necesarios para el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente

contrato, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por la PARTE FIDEICOMITENTE en desarrollo del mismo.

Para que lo mencionado anteriormente proceda: 1. La FIDUCIARIA deberá informar a la PARTE FIDEICOMITENTE que se encuentra en mora del pago de las comisiones fiduciarias o de los gastos que se encuentran a cargo de LA PARTE FIDEICOMITENTE en el presente contrato; 2. La FIDUCIARIA deberá remitir a la PARTE FIDEICOMITENTE una comunicación previa en la cual se informe que se procederá a realizar el descuento de los recursos necesarios para atender dichos pagos a los cuales se encuentra obligada la PARTE FIDEICOMITENTE y; 3. Una vez se proceda con dichos descuentos, la FIDUCIARIA deberá remitir una comunicación a la PARTE FIDEICOMITENTE en la cual se confirme que se realizó de manera efectiva dicho descuento.

Así mismo, la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato, autoriza expresamente a BANCOLOMBIA S.A. para que debite de sus cuentas bancarias o de cualquier otro depósito a su nombre, las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por el FIDEICOMITENTE. Para este propósito la PARTE FIDEICOMITENTE expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que solicite a BANCOLOMBIA S.A. la entrega de los dineros mencionados, para lo cual bastará el envío de una comunicación, por cualquier medio, indicando el valor a debitar.

Para que lo mencionado anteriormente proceda: 1. La FIDUCIARIA deberá informar a LA PARTE FIDEICOMITENTE que se encuentra en mora del pago de las comisiones fiduciarias o de los gastos que se encuentran a cargo de la PARTE FIDEICOMITENTE en el presente contrato; 2. La FIDUCIARIA se obliga a remitir a la PARTE FIDEICOMITENTE una comunicación previa en la cual se informe que se procederá a solicitar a BANCOLOMBIA S.A. la entrega de los dineros mencionados necesarios para atender dichos pagos a los cuales se encuentra obligado la PARTE FIDEICOMITENTE y; 3. Una vez se proceda con la solicitud realizada por la FIDUCIARIA a BANCOLOMBIA S.A., la FIDUCIARIA se obliga a remitir una comunicación a la PARTE FIDEICOMITENTE informándole que procedió a la realización de dicha solicitud de débito.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato en lo referente al cumplimiento de la obligación de la PARTE FIDEICOMITENTE, relacionada con el pago de las comisiones fiduciarias previstas en el presente contrato a favor de la FIDUCIARIA y de los gastos que se generen en desarrollo del presente contrato mencionados en la cláusula "DÉCIMA SEXTA.- GASTOS", presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales en conjunto con las facturas que se generarán mes a mes en la ejecución del mismo, dado que estas contienen obligaciones claras, expresas y exigibles. Para efectos de la determinación del valor de los conceptos adeudados por la PARTE FIDEICOMITENTE, bastará la declaración que efectúe el Representante Legal de la FIDUCIARIA en tal sentido.

DÉCIMA SEXTA. - GASTOS: La totalidad de los gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, el pago de los impuestos, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento serán por cuenta exclusiva de la PARTE FIDEICOMITENTE y se cancelarán con cargo exclusivo a los RECURSOS. En este concepto se incluyen, entre otros, los siguientes:

1. La comisión Fiduciaria.
2. Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, pagos y desembolsos se originen en desarrollo del presente contrato, de conformidad con las tarifas fijadas por BANCOLOMBIA S.A.
3. Los costos de correo en que se incurra en desarrollo del presente contrato.
4. Los gastos derivados del proceso de liquidación del FIDEICOMISO.
5. Los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato, incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los PAGOS realizados en desarrollo del FIDEICOMISO.
6. Los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del FIDEICOMISO.
7. Los honorarios del Revisor Fiscal que se requiera para la preparación o revisión de información, con destino a la PARTE FIDEICOMITENTE, a la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente, cuando cualquiera de aquellos lo requieran.

La FIDUCIARIA queda expresamente autorizada por la PARTE FIDEICOMITENTE para deducir o compensar los anteriores gastos de los RECURSOS del FIDEICOMISO. Si no existen RECURSOS en el mismo tales gastos serán de cargo de la PARTE FIDEICOMITENTE, quien se obliga a suministrar los RECURSOS necesarios para atender los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera mediante el envío de la correspondiente comunicación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN: La PARTE FIDEICOMITENTE no podrá ceder su posición contractual, ni los derechos ni las obligaciones que de la misma se derivan a favor de un tercero, sin la previa autorización escrita de la FIDUCIARIA y del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO. Para ello se requerirá el aviso escrito a la FIDUCIARIA y al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO informando acerca de la cesión y que el cesionario manifieste por escrito la aceptación expresa e irrevocable a los términos del presente contrato, así como la manifestación del cesionario en el sentido que conoce y acepta el estado del FIDEICOMISO. Así mismo, se requerirá de la comunicación escrita de la FIDUCIARIA en la que conste que ha aceptado la cesión y que ha tomado nota de ello. La cesión se registrará a partir de la fecha en la cual la FIDUCIARIA acepte la misma.

DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Además de las causales de terminación previstas en la ley, el presente contrato terminará por:

1. La cancelación de la OPERACIÓN ASEGURADA por cualquier causa.
2. En el evento que, agotados los RECURSOS del FIDEICOMISO, la PARTE FIDEICOMITENTE no entregue los RECURSOS solicitados por la FIDUCIARIA en los términos del presente contrato.
3. El mutuo acuerdo entre la FIDUCIARIA y la PARTE FIDEICOMITENTE en los términos del presente contrato, previo visto bueno por escrito del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO.
4. Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución de su objeto.
5. Por no ajustarse la PARTE FIDEICOMITENTE a la verdad en el suministro de la información requerida por la FIDUCIARIA para el desarrollo de este contrato, o por no adecuar sus actuaciones a los principios de buena fe y lealtad contractual.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Además de las causales de terminación establecidas en la cláusula anterior, la FIDUCIARIA podrá unilateralmente y sin que se requiera autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, dar por terminado el presente contrato cuando se presenten circunstancias que le impidan o no le permitan desarrollar la gestión encomendada, cuando la PARTE FIDEICOMITENTE se niegue a suministrar información necesaria para el desarrollo y cumplimiento contractual, o cuando hayan transcurrido tres (3) meses desde la suscripción del presente contrato sin que se hubiere producido el desembolso de la OPERACIÓN ASEGURADA. En caso de que la FIDUCIARIA haga uso de este mecanismo, informará sobre el particular a la PARTE FIDEICOMITENTE, con copia al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, mediante comunicación dirigida a la última dirección registrada, lo cual es aceptado expresamente por la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato. Cumplido lo anterior, se procederá a la liquidación del contrato conforme lo dispone la cláusula siguiente, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

PARÁGRAFO. - SARLAFT Y ANTICORRUPCIÓN: La PARTE FIDEICOMITENTE se obliga con la FIDUCIARIA a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, conoce y acepta que la FIDUCIARIA podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata el presente contrato, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de la FIDUCIARIA cuando, la PARTE FIDEICOMITENTE, sus asociados con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus administradores, empleados de cargos directivos o los beneficiarios del presente contrato, en cualquier tiempo hayan sido o llegaren a ser:

1. Condenados por parte de las autoridades nacionales o extranjeras competentes por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, los delitos contra la

administración pública o por el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades.

2. Sancionados administrativa, fiscal o disciplinariamente por parte de las autoridades nacionales o extranjeras competentes por la violación a cualquier norma anticorrupción, antiterrorismo y contra el lavado de activos.
3. Incluidos en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o corrupción.
4. Vinculados con requerimientos, investigaciones, procesos judiciales, administrativos, disciplinarios o fiscales por la presunta comisión de delitos de lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, financiación del terrorismo, delitos contra la administración pública o administración de recursos relacionados con dichas actividades, o por la comisión de conductas que supongan la violación de cualquier norma anticorrupción, antiterrorismo y contra el lavado de activos ante la Fiscalía General de la Nación, Juez de la República, DIAN, Coljuegos, alguna de la Superintendencias de Colombia, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Autorregulador del Mercado Valores, Policía Nacional y/u otras autoridades nacionales o extranjeras competentes de orden nacional o extranjero que tengan por oficio investigar este tipo de delitos o conducta.

En el evento que el destinatario o beneficiario de los PAGOS o de la transferencia de los activos del FIDEICOMISO esté relacionado con alguno de los ordinales establecidos en la presente cláusula, la FIDUCIARIA podrá abstenerse de realizar el respectivo pago o transferencia sin que lo anterior genere algún tipo de responsabilidad por parte de la FIDUCIARIA por tal circunstancia, y sin que en tal caso deba entonces indemnizar a cualquier persona por esta situación.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Acaecida la terminación del presente contrato perderán vigencia el objeto y las instrucciones previstas en el mismo, y la gestión de la FIDUCIARIA deberá dirigirse a realizar todas aquellas gestiones tendientes a liquidar el FIDEICOMISO. Para la liquidación del FIDEICOMISO se observarán las siguientes reglas:

1. La FIDUCIARIA deberá verificar que no existan PAGOS pendientes de realizar y que se hayan atendido con cargo a los RECURSOS todas las obligaciones que se encuentren a cargo del FIDEICOMISO. En el evento que existan PAGOS pendientes u obligaciones por atender, la FIDUCIARIA procederá a realizarlos hasta la concurrencia de los RECURSOS. En caso de insuficiencia de RECURSOS para la realización de los PAGOS o para la atención de las obligaciones existentes, éstos serán asumidos por la PARTE FIDEICOMITENTE con cargo a sus propios recursos, exonerando a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad por este concepto.
2. En caso de existir RECURSOS remanentes luego de realizar los PAGOS y que la PARTE FIDEICOMITENTE no concurra a recibir los mismos, la FIDUCIARIA procederá a

consignar dichos recursos en la cuenta bancaria cuya titularidad corresponda al PARTE FIDEICOMITENTE, y de la cual la FIDUCIARIA tenga conocimiento sobre su existencia; o la FIDUCIARIA abrirá en nombre de la PARTE FIDEICOMITENTE una cuenta de inversión en la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA, en virtud del mandato representativo que para el efecto le otorga la PARTE FIDEICOMITENTE y acepta la FIDUCIARIA, ambos con la suscripción del presente contrato, a la cual la FIDUCIARIA trasladará los RECURSOS junto con los rendimientos generados por los mismos, de haber lugar a ello, todo lo cual es aceptado por la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

3. Surtidos los trámites antes mencionados, la FIDUCIARIA remitirá a la PARTE FIDEICOMITENTE por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, una comunicación final en la cual informará a la PARTE FIDEICOMITENTE la situación del FIDEICOMISO y que en ejecución de las instrucciones dadas por la PARTE FIDEICOMITENTE en el presente contrato, el mismo se encuentra terminado y liquidado, con lo cual se entenderá adelantado y culminado el trámite de liquidación del FIDEICOMISO, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS: A través del presente contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO la PARTE FIDEICOMITENTE, en calidad de garante, constituye una garantía mobiliaria a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, en los términos de la Ley 1676 de 2013 o las normas que la reglamenten o la modifiquen. Dado lo anterior, con la celebración de este contrato la PARTE FIDEICOMITENTE autoriza expresamente al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO a inscribir esta garantía en el Registro de Garantías Mobiliarias establecido en la mencionada Ley, así como los demás formularios a que haya lugar en desarrollo de la misma.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1676 de 2013 y las normas que la reglamenten o modifiquen, el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, en su calidad de acreedores garantizados, o la persona que estos autoricen, serán quienes realicen la inscripción de los formularios respectivos ante el Registro de Garantías Mobiliarias.

Así las cosas, para efectos del presente contrato, el monto máximo cubierto por la Garantía Mobiliaria que a través del presente contrato se constituye será la suma de DIEZ MIL MILLONES de pesos (\$10.000.000).

PARÁGRAFO.- la PARTE FIDEICOMITENTE será quien asumirá el costo de los gastos de registro en que se incurra con ocasión de la inscripción, modificación, cesión, ejecución, restitución, cancelación, etc. ante el Registro de Garantías Mobiliarias, para lo cual el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO se encuentran facultado para cobrar a la PARTE FIDEICOMITENTE dichos gastos en el evento que sean asumidos por parte del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, o a incluirlos dentro de las liquidaciones periódicas que sean remitidas con el fin de asumir el pago del SERVICIO DE LA DEUDA, bajo la exclusiva responsabilidad del mencionado beneficiario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS: Para el desarrollo del negocio fiduciario la FIDUCIARIA aplicará los sistemas de gestión de diversos riesgos, a saber, Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de Mercado, Crédito y Operacional, cuyos mecanismos en ellos previstos aplicará e informará a las partes del presente contrato.

PARÁGRAFO.- ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ: De acuerdo con lo consignado en el presente contrato, la gestión de la FIDUCIARIA corresponderá a la realización de los PAGOS con cargo exclusivo a los RECURSOS existentes en el FIDEICOMISO, de tal forma que su única actividad, en el caso que los mencionados recursos no sean suficientes para la realización de los PAGOS, corresponderá informar tal circunstancia a la PARTE FIDEICOMITENTE y al BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO, con el propósito que la PARTE FIDEICOMITENTE suministre los RECURSOS que se requieran para la realización de los PAGOS, todo dentro de los plazos establecidos para el efecto en este documento, lo cual es conocido y aceptado por la PARTE FIDEICOMITENTE y por el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO.

Dado lo anterior, la PARTE FIDEICOMITENTE con la suscripción de este documento por una parte, exime a la FIDUCIARIA de construir un sistema de administración de riesgo de liquidez para el desarrollo del presente contrato fiduciario, bajo la premisa que será la misma PARTE FIDEICOMITENTE quien realice el control de la liquidez que genere las RELACIONES COMERCIALES, y por otra, exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad relacionada, derivada o asociada con tal concepto, asumiendo en consecuencia todos los efectos que tal determinación pueda llegar a ocasionar a la PARTE FIDEICOMITENTE o a terceros.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFLICTOS DE INTERÉS: Teniendo en cuenta que en el presente contrato actúa como beneficiaria la matriz de la FIDUCIARIA, en los términos de la Circular Básica Jurídica, la FIDUCIARIA hace constar que evaluó la posibilidad de que se presente una situación potencialmente generadora de un conflicto de interés, determinando que no se presenta tal situación, por cuanto se han establecido en el presente contrato las siguientes reglas objetivas: 1) Ante el evento de ocurrir un incumplimiento de la PARTE FIDEICOMITENTE en sus obligaciones para con el BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO respecto a la OPERACIÓN ASEGURADA, se establece un procedimiento detallado sobre la forma como deben proceder las partes ante esta eventualidad; y 2) Ante el evento de insuficiencia de RECURSOS en el FIDEICOMISO para atender los PAGOS necesarios para atender el SERVICIO DE LA DEUDA, se establecen plazos, condiciones y requisitos para que la FIDUCIARIA informe sobre el particular a la PARTE FIDEICOMITENTE a efectos de que éste suministre los que sean necesarios para tal fin.

De acuerdo con lo anterior, la FIDUCIARIA no actuará en forma discrecional o autónoma sino en cumplimiento de reglas que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la FIDUCIARIA en el desarrollo del contrato, reglas que son conocidas y aceptadas por la PARTE FIDEICOMITENTE y por los BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO con la suscripción de este documento.

VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: La PARTE FIDEICOMITENTE mantendrá indemne e indemnizarán a la FIDUCIARIA, así como al FIDEICOMISO, por las sumas de dinero que éstos sean obligados a pagar por concepto de cualquier daño material derivado de, o causado con ocasión de, o como consecuencia de, cualquier reclamación, demanda, condena, solicitud, costos, gastos razonables, incluyendo gastos de abogado, incurridos por la FIDUCIARIA y/o el FIDEICOMISO en la defensa o transacción de cualquier reclamación que esté sujeta a cualquier derecho de indemnización aquí previsto, indemnizaciones, procesos y acciones judiciales, administrativas, investigativas o de cualquier índole, que se presenten contra la FIDUCIARIA y/o el FIDEICOMISO, o en la que cualquiera de éstos resulte involucrado, como parte o de cualquier otra forma, o que constituya un daño para cualquiera de los mismos que surja con ocasión de las actividades descritas en este contrato y que no sean imputables a la FIDUCIARIA y/o el FIDEICOMISO y que sean imputables a la PARTE FIDEICOMITENTE.

VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: La PARTE FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA acuerdan para todos los efectos del presente contrato, como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las comunicaciones o notificaciones de las partes se harán a cualquiera de las direcciones que se determinan a continuación. La FIDUCIARIA haciendo uso de este mecanismo de comunicación, remitirá a la PARTE FIDEICOMITENTE a cualquiera de las mencionadas direcciones, a elección de la FIDUCIARIA, cualquier tipo de información, dentro de la cual se incluyen sin limitación, informes periódicos y finales, rendiciones de cuentas, facturas o cuentas de cobro.

- **FIDEICOMITENTE:**

Nombre persona: Edgar Ricardo Sierra Rodríguez
Cargo: Gerente
Dirección: Calle 13 # 38 - 91, Bogotá D.C.
Correo Electrónico: esierra@automayor.com.co

- **La FIDUCIARIA:**

Correo electrónico: notificaciones.contractuales.fiduciaria@bancolombia.com.co;
lugucast@bancolombia.com.co.
Dirección: Calle 28 No. 13 A - 75, Piso 18 de la Ciudad de Bogotá D.C.

- **BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO:**

Nombre: Yesid Darío Corredor Issa
Cargo: Gerente de Zona
Correo electrónico: ycorredo@bancolombia.com.co; dicmedin@bancolombia.com.co;
cpedraza@bancolombia.com.co

Si la PARTE FIDEICOMITENTE llegará a cambiar cualquiera de las direcciones de notificación anteriormente indicadas, avisará por escrito tal circunstancia a la FIDUCIARIA, so pena de que

se entienda válidamente notificado mediante la remisión de la información a cualquiera de las direcciones registradas en el presente contrato.

En el evento en que no fuere posible localizar a la PARTE FIDEICOMITENTE, se tratará de acudir a otros medios con que se cuente, tales como comunicación telefónica o correo electrónico, pero si ello no fuere suficiente o no compareciere la PARTE FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA procederá de acuerdo con su propio criterio, pero de modo tal que sus actividades consulten la finalidad del contrato, en el marco de éste y de la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - ANEXOS: Constituyen anexos del presente contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la FIDUCIARIA.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la PARTE FIDEICOMITENTE.
3. Documentos contentivos de la OPERACIÓN ASEGURADA.
4. Información adicional suministrada por la parte Fideicomitente para el registro en garantías mobiliarias.
5. Los demás previstos en el presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para su perfeccionamiento y legalización el presente contrato requiere de la firma de las partes contratantes y el pago del impuesto de timbre por parte del PARTE FIDEICOMITENTE, si hubiere lugar al mismo.

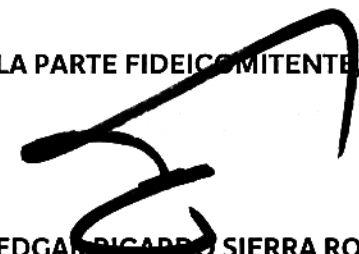
En constancia se firma el presente acuerdo en tres (3) copias de igual valor probatorio el día treinta (30) de septiembre de 2024.

LA FIDUCIARIA,



ALBERT DIOSELY RUSSY COY
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
P.A. FTP AUTOMAYOR

LA PARTE FIDEICOMITENTE,



EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Representante Legal
AUTOMAYOR S.A.S.

El BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO suscribe el presente contrato en señal de conocimiento y aceptación de los términos, condiciones y alcance del mismo, reconociendo que el presente contrato no es una garantía sino un mecanismo de fuente de pago para facilitar el pago de las obligaciones derivadas de la OPERACIÓN ASEGURADA. De igual manera expresa que separadamente y sin depender de la FIDUCIARIA efectuaron su propio análisis de la OPERACIÓN ASEGURADA y tomaron la decisión de aceptar como fuente de pago el mecanismo descrito en el presente contrato y que realizaron las investigaciones que consideraron necesarias para informarse sobre los negocios, las operaciones comerciales, las condiciones financieras, la capacidad de crédito y la capacidad de pago de la PARTE FIDEICOMITENTE. Igualmente manifiesta que es el único responsable por la adecuada y oportuna inscripción del presente contrato en el Registro de Garantías Mobiliarias de conformidad con lo establecido en este documento.



YESID DARIO CORREDOR ISSA
Gerente de Zona
BANCOLOMBIA S.A.

ANEXO A

INFORMACIÓN ADICIONAL SUMINISTRADA POR LA PARTE FIDEICOMITENTE PARA EL REGISTRO EN GARANTÍAS MOBILIARIAS

Persona Jurídica

Nacional o Extranjera registrada ☒ X, Extranjera no registrada __, Patrimonios autónomos y encargos fiduciarios __

Tamaño de la empresa: Micro __, Pequeña __, Mediana __, Grande ☒ X.

Tiene propiedad femenina: Si __, No ☒ X.

País Colombia, Departamento Bogotá D.C., Municipio Bogotá D.C..

Teléfono fijo 3759999 Celular _____.

Cliente nuevo __ Cliente recurrente ☒ X.

Proceso de insolvencia: Si __, No ☒ X.

Tipo de administrador de insolvencia: Promotor __, Liquidador __, Interventor __

Nombre del administrador de insolvencia _____

Bienes para uso: Comercial ☒ X, Consumo __, Ambos __.

Sector G

Persona NATURAL

Género: M __, F __.

País _____, Departamento _____, Municipio _____.

Teléfono fijo _____ Celular _____.

Cliente nuevo __ Cliente recurrente __.

Proceso de insolvencia: Si __, No __.

Tipo de administrador de insolvencia: Promotor __, Liquidador __, Interventor __

Nombre del administrador de insolvencia _____

Bienes para uso: Comercial __, Consumo __, Ambos __.

Sector __

A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

B. Explotación de minas y canteras

C. Industrias manufactureras

D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

E. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

F. Construcción

G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

H. Transporte y almacenamiento

I. Alojamiento y servicios de comidas

J. Información y comunicaciones

K. Actividades financieras y de seguros

L. Actividades inmobiliarias

M. Actividades profesionales, científicas y técnicas

N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo

O. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

P. Educación

Q. Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

R. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación

S. Otras actividades de servicios

T. Actividades de los hogares en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

LA PARTE FIDEICOMITENTE,


EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Representante Legal
AUTOMAYOR S.A.S.

15

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: AUTOMAYOR S A
Nit: 860.034.604-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00028283
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 13 # 38-91
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: automayor@automayor.com.co
Teléfono comercial 1: 3759999
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 13 # 38-91
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: automayor@automayor.com.co
Teléfono para notificación 1: 3759999
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1.536, Notaría 11 Bogotá, del 30 de septiembre de 1.972, inscrita el 23 de octubre de 1.972, bajo el No. 5.516 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "AUTOMAYOR S.A." ratificada por escritura 2.884 Notaría 11 Bogotá, del 2 de noviembre de 1.973 inscrita el 15 de noviembre de 1.973, bajo el No. 13.250, libro IX.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No.5.552 del 21 de diciembre de 1.973, inscrita el 18 de enero de 1.974 bajo el No.14.808 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de septiembre de 2040.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es la compra venta de vehículos, compra venta, permuta, transformación, adecuación, importación, exportación, distribución de vehículos, fabricación de chasis, carrocerías y remolques, arrendamiento de vehículos blindados, renting de cualquier clase de vehículos, agenciamiento y en general la comercialización de todo tipo de vehículos automotores fabricados e importados, principalmente por General Motors Colmotores S.A., sus subsidiarias y representantes, así como los repuestos, partes y accesorios de cualquier naturaleza para los mismos, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de vehículos, directamente o mediante subcontratación y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con el objeto social, directamente o mediante subcontratación, a personas naturales y jurídicas de derecho privado, al gobierno nacional y a los institutos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23**

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicos descentralizados y demás entidades públicas del orden nacional, a los departamentos, municipios y al Distrito Capital de Bogotá, a los institutos públicos descentralizados y demás entidades públicas de estas mismos órdenes. En el evento de ventas a-departamentos, municipios y al Distrito Capital de Bogotá, y a los institutos públicos descentralizados y demás entidades públicas que de estos dependan, otorgar su autorización, a la gerencia para ello. La compraventa importación, distribución, permuta, exportación de partes, implementos repuestos accesorios para vehículos automotores La representación de casas; nacionales y extranjeras que cumplan parecido o igual objeto social. Suscribir conjuntamente con la sociedad Renting Automayor S A S contratos, créditos, operaciones de leasing y/o cualquier otra línea de financiamiento con los bancos entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera o con empresas vinculadas para el desarrollo su objeto social, garantizando estas obligaciones con bienes propios, si es necesario. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá mudar las formas o naturaleza de sus bienes, comprar, vender, recibir en pago vehículos usados; celebrar contrato de sociedad constituir hipotecas y aceptarlas así como cualquier otro gravamen real sobre sus bien celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis sobre inmuebles; adquirir toda clase de bienes muebles, arrendarlos o venderlos, aceptar prendas; dar fianzas; tornar y dar dinero en mutuo con o sin intereses, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar instrumentos negociables o cualquiera otros efectos de comercio o aceptarlos en paga y en general, celebrar cualquier clase de acto y contratos directamente subordinados y destinados al cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$18.900.000.000,00
No. de acciones : 60.000.000,00
Valor nominal : \$315,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$13.910.991.570,00
No. de acciones : 44.161.878,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$315,00*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$13.910.991.570,00
No. de acciones : 44.161.878,00
Valor nominal : \$315,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El representante legal es: El gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá, con las limitaciones que señalen en estos estatutos, las siguientes funciones: A. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales y desistir para comparecer en toda clase de juicios en que aparezca la sociedad como demandante o demandada; B. dentro de las normas y orientaciones que dicten la asamblea general de accionistas o la junta directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, sus cuentas corrientes. C. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. D. Celebrar cualquier clase de contratos concernientes al objeto social así como los de venta y arrendamiento de inmuebles hipotecas y mutuo, para servicio de la sociedad. E. Alterar la forma de los bienes muebles e inmuebles por su naturaleza o su destino. F. Nombrar apoderados especiales para que represente a la sociedad judicial o extrajudicialmente. G. Presentar a la asamblea general de accionistas, anualmente, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre las labores desarrolladas en el ejercicio inmediatamente anterior y, H. Ejercer las demás funciones que le son atribuidas por la ley o por estos estatutos y las que le sean delegadas o encomendadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva y la junta directiva dará su previa aprobación a las operaciones comprendidas dentro del objeto social cuya cuantía exceda los 15.000 salarios mínimos mensuales vigentes, salvo las que tengan por finalidad comprometer a la sociedad en créditos, enajenación, gravamen o limitación al dominio de inmuebles y participación en sociedades, casos en los cuales se requerirá previa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aprobación cuando la cuantía exceda los 1.500 salarios mínimos mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 772 del 23 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2017 con el No. 02286414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Edgar Ricardo Sierra	C.C. No. 19219805
	Rodriguez	

Por Acta No. 0000305 del 18 de julio de 1996, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 1996 con el No. 00549388 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Carlos Alberto Montoya Soto	C.C. No. 19489133

Por Acta No. 839 del 16 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2023 con el No. 02982072 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Carlos Eduardo Vasquez Osorio	C.C. No. 10255018

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 81 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2023 con el No. 02971246 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alberto Montoya Soto	C.C. No. 19489133
Segundo Renglon	Carlos Eduardo Vasquez Osorio	C.C. No. 10255018
Tercer Renglon	Jaime Alberto Morales Breton	C.C. No. 17053072

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ruben Dario Baena Peña	C.C. No. 73128507
Segundo Renglon	Carlos Alberto Saa Madriñan	C.C. No. 16630744
Tercer Renglon	J.A. RESTREPO Y CIA S. EN C.A.	N.I.T. No. 810003857 7

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 66 del 21 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019 con el No. 02452589 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	LESGO CONTADORES AUDITORES SAS	N.I.T. No. 800111593 4

Por Documento Privado del 23 de abril de 2019, de Revisor Fiscal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2019 con el No. 02461243 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	German Ignacio España Gonzalez	C.C. No. 79286092 T.P. No. 22839-T

Por Documento Privado del 4 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474121 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jaime Mauricio Martinez	C.C. No. 19478149 T.P. No. 56838-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.713	19-X-1.973	11. BTA.	30-X-1.973-NO. 12.930
6.810	15-XII-1.975	6A. BTA.	8-I-1.976-NO. 32.677
149	13-II-1.980	11. BTA.	28-II-1.980-NO. 81.930
2.259	19-V-1.983	7A. BTA.	27-V-1.983-NO.133.560
0.227	1-III-1.985	28. BTA.	18-IV-1.985-NO.168.591
1.793	18-XII-1.987	28. BTA.	4-I -1.988-NO.225.971
1.662	14- X-1.988	28. BTA.	2-XI-1.988-NO.249.320
0.330	9-III-1.989	28. BTA.	11-IV-1.989-NO.261.709
895	29-VII-1991	28 STAFE BTA.	23-VIII-1991- 336931
411	10- IV-1992	28 BOGOTA	27---IV-1992-363.189
1.368	23--XI-1993	28 STAFE BTA.	3--XII-1993-429.506
1.536	12-XII-1994	28 STAFE BTA.	21--XII-1994-474.669
613	8- VI-1995	28 STAFE BTA.	5-VII -1995-499.237
499	8---V-1996	28 STAFE BTA.	22---V--1996-538.857

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000554 del 6 de junio de 1997 de la Notaría 28 de Bogotá	00597510 del 14 de agosto de 1997 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23**

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.					
E. P. No. 0000276 del 7 de abril de 1999 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00679420 del 10 de mayo de 1999 del Libro IX				
E. P. No. 0000246 del 19 de abril de 2001 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00776844 del 14 de mayo de 2001 del Libro IX				
Cert. Cap. del 3 de junio de 2003 de la Revisor Fiscal	00882621 del 3 de junio de 2003 del Libro IX				
E. P. No. 0001380 del 2 de mayo de 2005 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00994290 del 2 de junio de 2005 del Libro IX				
Doc. Priv. No. 0000000 del 5 de mayo de 2005 de la Revisor Fiscal	00994293 del 2 de junio de 2005 del Libro IX				
E. P. No. 963 del 16 de mayo de 2011 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01480115 del 19 de mayo de 2011 del Libro IX				
E. P. No. 0895 del 6 de julio de 2015 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02002270 del 14 de julio de 2015 del Libro IX				
E. P. No. 770 del 16 de junio de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02117459 del 29 de junio de 2016 del Libro IX				
E. P. No. 1393 del 23 de noviembre de 2017 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02280278 del 29 de noviembre de 2017 del Libro IX				
E. P. No. 0229 del 12 de febrero de 2018 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	02303786 del 19 de febrero de 2018 del Libro IX				
E. P. No. 1129 del 31 de mayo de 2018 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	02357934 del 17 de julio de 2018 del Libro IX				
E. P. No. 2654 del 5 de diciembre de 2019 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	02531355 del 9 de diciembre de 2019 del Libro IX				
E. P. No. 1301 del 9 de septiembre de 2022 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	02886054 del 4 de octubre de 2022 del Libro IX				
E. P. No. 2032 del 16 de diciembre de 2022 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	02912248 del 21 de diciembre de 2022 del Libro IX				
E. P. No. 0383 del 17 de marzo de	02951925 del 30 de marzo de				

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2023 de la Notaría 24 de Bogotá 2023 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 17 de abril de 2023 de Representante Legal, inscrito el 26 de Abril de 2023 bajo el número 02969794 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

-Maria Paula Montoya Soto
Domicilio: (Fuera del país)
Nacionalidad: colombiana
Actividad: Empresaria.

-Andres Eduardo Montoya Soto
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: colombiana
Actividad: Empresario.

-Carlos Alberto Montoya Soto
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: colombiana
Actividad: Empresario

-Juan Diego Montoya Soto
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: colombiana
Actividad: Empresario.

Presupuesto: Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

****Aclaración situación de control y de grupo empresarial ****

Se aclara Situación de control y Grupo empresarial inscritas el 27 de Enero de 2023 bajo el No. 02927032 del libro IX, en el sentido de indicar que las personas naturales Maria Paula Montoya Soto, Andrés Eduardo Montoya Soto, Carlos Alberto Montoya Soto y Juan Diego Montoya Soto, (controlantes) comunican que ejercen situación de control

conjunta y grupo empresarial sobre las sociedades ADMINISTRADORA DE INVERSIONES FAMOSO & CIA SCA, INVERSIONES PROMEGA S.A.S, SERVICIOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROMEGA SAS, CONTINAUTOS S.A.S, STUTTGART S.A.S, SERENUS ASESORES DE SEGUROS LTDA Y AUTOMAYOR S A. (Subordinadas).

(Fecha de configuración de la situación de control 2021-06-03).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4511
Actividad secundaria Código CIIU: 4512
Otras actividades Código CIIU: 4520, 7710

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AUTOMAYOR CARRERA 30
Matrícula No.: 03809863
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2024
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 30 # 8 Sur-17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AUTOMAYOR CALLE 13
Matrícula No.:	03809873
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 13 # 38-91
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 95.720.043.955

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2024 Hora: 15:49:23

Recibo No. AB24795648

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24795648B368B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.219.805

NUMERO

SIERRA RODRIGUEZ

APELLIDOS

EDGAR RICARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1953
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+ M

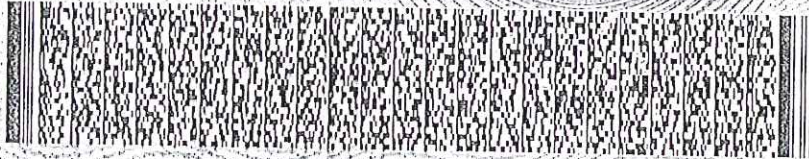
G.S. RH. CUBA SEXO

04-MAR-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



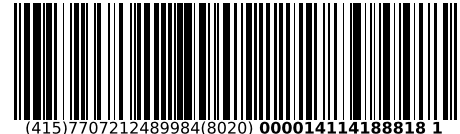
A-1500111-47152318-M-0019219805-20061123 0166806327A-02 215631242
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141141888181			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8600346045				6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
						14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social AUTOMAYOR S.A.							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CL 13 38 91							
42. Correo electrónico automayor@automayor.com.co							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3102968024			
				45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
4511	19720930	4512	19720930	4520	7710		2
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 3571014153342485255							
03- Impuesto al patrimonio 42- Obligado a llevar contabilidad							
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico							
10- Obligado aduanero 55- Informante de Beneficiarios Finales							
14- Informante de exogena							
15- Autorretenedor							
33- Impuesto nacional al consumo							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 23				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI X NO				60. No. de Folios: 6		61. Fecha 2024 - 11 - 06 / 08 : 43: 37	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre COLINA GOMEZ LAILING MERCEDES			
				985. Cargo Gestor IV			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141888181



(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 3 4 6 0 4 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 5 3 6	3 8 3
73. Fecha	1 9 7 2, 0 9, 3 0	2 0 2 3, 0 3, 1 7
74. Número de notaría	1 1	2 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 2, 1 0, 2 3	2 0 2 3, 0 3, 3 0
77. No. Matrícula mercantil	2 8 2 8 3	2 8 2 8 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 2, 0 9, 3 0	
81. Hasta	2 0 4 0, 0 9, 3 0	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

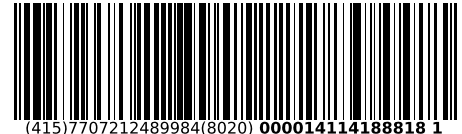
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		5 2 0 2 2 5 9 0	8
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
MONTOYA SOTO MARIA PAULA			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141888181



(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 3 4 6 0 4 5

Impuestos de Bogotá

3 2

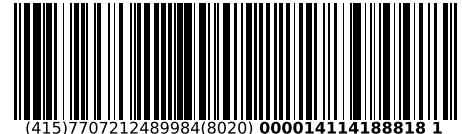
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 2 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 9 2 1 9 8 0 5
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SIERRA	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre EDGAR
107. Otros nombres RICARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 6 0 7 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 9 4 8 9 1 3 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MONTROYA	105. Segundo apellido SOTO	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres ALBERTO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 5 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 2 5 5 0 1 8
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VASQUEZ	105. Segundo apellido OSORIO	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres EDUARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141888181



(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 3 4 6 0 4 5

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 9 4 8 9 1 3 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MONTROYA	116. Segundo apellido SOTO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 2 5 5 0 1 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido OSORIO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 2 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 7 0 5 3 0 7 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORALES	116. Segundo apellido BRETON	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 2 8	123. Fecha de retiro	

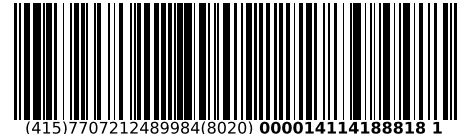
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141888181



(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 3 4 6 0 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

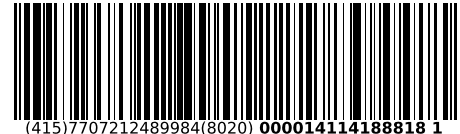
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 7 9 2 8 6 0 9 2	126. DV 2	127. Número de tarjeta profesional 2 2 8 3 9 T
	128. Primer apellido ESPAÑA	129. Segundo apellido GONZALEZ	130. Primer nombre GERMAN	131. Otros nombres IGNACIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 1 1 5 9 3	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada LESGO CONTADORES AUDITORES SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 2 9			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 9 4 7 8 1 4 9	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 5 6 8 3 8 T
	140. Primer apellido MARTINEZ	141. Segundo apellido	142. Primer nombre JAIME	143. Otros nombres MAURICIO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 6 0 7			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 0 3 2 4 9 0 0 8 4	150. DV 7	151. Número de tarjeta profesional 2 8 7 5 4 7 T
	152. Primer apellido PRADO	153. Segundo apellido BUSTOS	154. Primer nombre DIANA	155. Otros nombres PAOLA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 8 2 8			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141141888181



(415)7707212489984(8020) 000014114188818 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 3 4 6 0 4

5

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AUTOMAYOR S.A.			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 14 81 19 OF 205			
166. Número de matrícula mercantil 5 8 2 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 3 1 5		
168. Teléfono 6 0 1 3 7 5 9 9 9 9	169. Fecha de cierre 2 0 2 4 0 5 0 1		

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AUTOMAYOR CARRERA 30			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 30 CL 8 SUR 17			
166. Número de matrícula mercantil 0 3 8 0 9 8 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 4 1 6		
168. Teléfono 6 0 1 3 7 5 9 9 9 9	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AUTOMAYOR CALLE 13			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 13 CR 38 91			
166. Número de matrícula mercantil 0 3 8 0 9 8 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 4 1 6		
168. Teléfono 6 0 1 3 7 5 9 9 9 9	169. Fecha de cierre		

Certificación Bancaria

Fecha: 04 de diciembre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA**, identificado con NIT No 830054539 denominada **FIDEICOMISO PA FTP AUTOMAYOR 2**, a la fecha **12/04/2024**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	19300002894	10/10/2024 (M/D/A)	ACTIVA	EDIFICIO 9211	193

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,



Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
Sigla: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
Nit: 800150280-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-512622-04
Fecha de matrícula: 09 de Enero de 1992
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 26 85 TORRE SUR P. 10
SECTOR E
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 4040000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 26 85 TORRE SUR P. 10
SECTOR E
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacijudicial@bancolombia.com.co
Teléfono para notificación 1: 4040000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2100.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad fiduciaria, ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Podrá además la sociedad, participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en ésta.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

La Junta Directiva tiene atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$55.000.000.000,00	550.000.000	\$100,00
SUSCRITO	\$45.963.909.200,00	459.639.092	\$100,00
PAGADO	\$45.963.909.200,00	459.639.092	\$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
3. Crear, trasladar, suprimir o clausurar, previos los requisitos legales, las sucursales o agencias necesarios para el desarrollo del objeto social.
4. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de la sociedad excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. Todo lo anterior lo podrá ejecutar a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de sus principales ejecutivos.
5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados.
6. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.
7. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cargos o partidas necesarias, para atender la garantía del patrimonio social y demás normas relacionadas con el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad.

9. Convocar, al igual que los representantes legales suplentes a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con las disposiciones legales.

10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley

11. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

12. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

13. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

14. Presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.

15. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE

JAIME ALBERTO VILLEGAS
LUCAS OCHOA GARCÉS
CLAUDIA PATRICIA ECHAVARRÍA
SUSANA GÓMEZ RODRÍGUEZ
AUGUSTO ACOSTA TORRES

IDENTIFICACION

C.C. 80.407.282
C.C. 71.686.792
C.C. 32.141.800
C.C. 31.887.773
C.C. 17.164.383

SUPLENTES

NOMBRE

ALEJANDRO BOTERO LÓPEZ
GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEJÍA
OLGA ELENA POSADA HURTADO
MARÍA ADELAIDA RESTREPO VÉLEZ
LUZ MARÍA VELÁSQUEZ ZAPATA

IDENTIFICACION

C.C. 71.787.021
C.C. 94.446.269
C.C. 43.548.044
C.C. 43.873.630
C.C. 43.543.420

Por Extracto de Acta No.72 del 17 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionsitas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022, con el No.29720 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

JAIME ALBERTO VILLEGAS
LUCAS OCHOA GARCÉS
CLAUDIA PATRICIA ECHAVARRÍA
SUSANA GÓMEZ RODRÍGUEZ
AUGUSTO ACOSTA TORRES

IDENTIFICACION

C.C. 80.407.282
C.C. 71.686.792
C.C. 32.141.800
C.C. 31.887.773
C.C. 17.164.383

SUPLENTES

NOMBRE

ALEJANDRO BOTERO LÓPEZ
GUSTAVO ADOLFO DUQUE MEJÍA
MARÍA ADELAIDA RESTREPO VÉLEZ
LUZ MARÍA VELÁSQUEZ ZAPATA

IDENTIFICACION

C.C. 71.787.021
C.C. 94.446.269
C.C. 43.873.630
C.C. 43.543.420

Por Extracto de Acta No.75 del 14 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2024, con el No.28598 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

OLGA ELENA POSADA HURTADO

IDENTIFICACION

C.C. 43.548.044

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 75 del 14 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024, con el No. 35083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LA FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	NIT.900.943.048-4

Por comunicación del 11 de abril de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024, con el No. 35083 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JACQUELINE PEÑA MONCADA	C.C 52.427.773 T.P. No.95362-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	IVAN ANDRES PAEZ MONTOYA	C.C 1.032.392.364 T.P. No.237654-T

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS TCE	HELM TRUST S.A DESIGNACION	800.141.021-1

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2001 y Resolución 0248 del 3 de mayo de 2001 de la Superintendencia de Valores, inscritos inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de julio de 2001 y posteriormente inscritos en esta Entidad el 19 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No.9817.

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 401 Fecha: 2017/02/15
DE LA NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL
Identificación: 98662362
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/02/24 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Para que en nombre y representación de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en la autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

1. Firmar los formularios requeridos por las cámaras de comercio para la Renovación Mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de Fiduciaria Bancolombia SA.

a. Registro Único Empresarial y Social RUES.

b. Registro Único Empresarial y Social RUES ANEXO 1.

2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las Aperturas de Sucursales y/o Agencias de Fiduciaria Bancolombia S.A.

a. Registro Único Empresarial y Social RUES.

b. Registro Único Empresarial y Social RUES ANEXO 1.

3. Firmar los formularios de Solicitudes de Devolución de Dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.

4. Firmar los formularios de Solicitudes de Devolución de Dinero por conceptos d derecho de registro ante la Cámara de Comercio.

5. Firmar las Comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las Sucursales y/o Agencias de Fiduciaria Bancolombia S.A.

6. Firmar las Comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las Sucursales y/o Agencias de Fiduciaria Bancolombia SA.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Firmar las Comunicaciones donde se solicite cambio de dirección de las Sucursales y/o Agencias de Fiduciaria Bancolombia S.A.

8. Firmar las Comunicaciones donde se solicite traslados de las Sucursales y/ Agencias de Fiduciaria Bancolombia S.A.

9. Firmar las Comunicaciones donde se solicite cierre de establecimiento.

SEGUNDO: La vigencia del presente poder será: i) mientras subsista la relación laboral entre el apoderado y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A; o ii) hasta su revocatoria; lo que suceda primero.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1966 del 28 de julio de 1992 de la Notaría 11a. de Bogotá.
Escritura No.1355 del 23 de mayo de 1994 de la Notaría 11a. de Bogotá.
Escritura No.560 del 6 de marzo de 1995 de la Notaría 11a. de Bogotá.
Escritura No.3132 del 12 de julio de 1995 de la Notaría 18a. de Bogotá.
Escritura No.843 del 10 de abril de 1996 de la Notaría 46a. de Bogotá.
Escritura No.780 del 19 de junio de 1997 de la Notaría 61a. de Bogotá.
Escritura No.792 del 15 de mayo de 1998 de la Notaría 61a. de Bogotá.

Escritura No.2095 del 30 de diciembre de 1998, de la Notaría 61a. de Bogotá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá en el 30 de diciembre de 1998 y posteriormente inscrita en esta Entidad el 19 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 9719, mediante la cual se aprobó el proyecto de fusión celebrado entre la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA (Absorbente) con la sociedad FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A SUFIBIC (Absorbida).

Escritura No.8 del 7 de enero de 1999 de la Notaría 61a de Bogotá.

Escritura No.1537 del 20 de abril de 1999 de la Notaría 29a. de Medellín.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No.832 del 29 de junio de 1999 de la Notaría 61a. de Bogotá.
Escritura No.1102 del 25 de junio de 2002 de la Notaría 61a. de Bogotá.
Escritura No.649 del 15 de abril de 2003 de la Notaría 61a. de Bogotá.

Escritura No.1660 del 28 de agosto de 2003 de la Notaría 61a. de Bogotá.

Escritura No.426 del 9 de marzo de 2004 de la Notaría 61a. de Bogotá.

Escritura No.422 del 23 de febrero de 2005 de la Notaría 61a. de Bogotá.

Escritura No.2590 del 1 de agosto de 2005 de la Notaría 28a. de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de agosto de 2005 y posteriormente inscrita en esta Entidad el 19 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 9719, mediante la cual se aprobó el proyecto de fusión celebrado entre la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA (Absorbente) con la sociedad FIDUCIARIA CORFINSURA S.A (Absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Escritura No.998 del 19 de abril de 2005 de la Notaría 61a. de Medellín.

Escritura No.4840 del 9 de noviembre de 2006 de la Notaría 28a. de Bogotá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de noviembre de 2006 y posteriormente en esta Entidad el 19 de mayo de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 9719, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por:

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
que podrá girar bajo la sigla FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

Escritura No.1339 del 2 de abril de 2007 de la Notaría 28a. de Bogotá

Escritura No.6142 del 5 de septiembre de 2007 de la Notaría 38a. de Bogotá.

Escritura No.960 del 30 de marzo de 2010 de la Notaría 23a. de Bogotá.

Escritura No.1381 del 4 de mayo de 2010 de la Notaría 23a. de Bogotá.

Escritura No.829 del 31 de marzo de 2011 de la Notaría 23a. de Bogotá.

Escritura No.1045 del 27 de abril de 2012 de la Notaría 23a. de Bogotá.

Escritura No.780 del 17 de abril de 2013 de la Notaría 23a. de Bogotá.

Escritura No.848 del 11 de abril de 2014, de la Notaría 23a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2014, en el libro

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9o., bajo el No.9719, mediante la cual y entre otras reformas se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No.407 del 10 de abril de 2015, de la Notaria 14a., de Medellín.

Escritura Pública No.401 del 12 de abril de 2016, de la Notaría 14 de Medellín, aclarada por Escritura Pública No. 536 del 12 de abril de 2016, de la Notaría 14 de Medellín.

Escritura Pública No.374 del 20 de abril de 2017, de la Notaria 14a., de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017, bajo el No.11307 del libro 9 del registro mercantil.

Escritura Pública No.1051 del 13 de octubre de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de octubre de 2017 bajo el número 24938 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23043 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION
FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13
DEL DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO
AGROMERCANTIL HOLDING

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURADORA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRÍCOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)
DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de
INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.99%
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL
HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS
ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU
VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL
LLC
ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL
HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS
ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU
VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL
ADVISERS LLC
ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 09/08/1996

MODIFICACION: PRIVADO DE 25 DE JULIO DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32012 01/08/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL DECRETO 663 DE 1993

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32012 01/08/2024

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN ARRENDAMIENTO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A.
DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de
BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 10/12/2012
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de
BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL HAMILTON BANK
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de VALORES BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE
(LICENCIAS CANCELADAS).

DOCUMENTO: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES
BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE
INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO
DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE
AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE SUS DERIVADOS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FONDO RENTA SOSTENIBLE GLOBAL S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32012 01/08/2024

382674-12 TRANSPORTE S.A.S. a través de 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES, PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32012 01/08/2024

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32012 01/08/2024

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 60% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: HOLDING
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC
ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

725470-12 WOMPI S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION

BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 94.76% DE LAS ACCIONES DE WOMPI S.A.S

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, CODIFICACIÓN, AGREGACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE O SOFTWARE QUE PERMITA EL ACCESO PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA ACEPTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PAGOS. PASARELA DE PAGOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32012 01/08/2024

BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC a través de 157184-04

VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: SUB-HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL LLC

ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Wenia Ltd. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDEÑO
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: HOLDING
DOCUMENTO: PRIVADO DE 25 DE JULIO DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 31662 30/07/2024
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 25 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 31667 30/07/2024

742803-12 WENIA S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA, QUIEN TIENE EL 100% DE LAS ACCIONES DE WENIA LTD. , QUE A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE WENIA S.A.S.
ACTIVIDAD: TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS, ACTOS Y SERVICIOS PROPIOS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA EN COLOMBIA, Y EN EL EXTERIOR. PRINCIPALMENTE SE ENCARGARÁ DEL ANÁLISIS, DISEÑO, ESCRITURA, PRUEBAS, MODIFICACIÓN Y SUMINISTRO DE ASISTENCIA DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS. LA SOCIEDAD TAMBIÉN TENDRÁ POR OBJETO OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/10/2022
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40756 22/11/2022
MODIFICACION: PRIVADO DEL 25 DE JULIO DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 31667 30/07/2024

737131-04 NEQUI S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: EL 94.99% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS, ACTOS Y SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 25/07/2024

DOCUMENTO: PRIVADO DE 25 DE JULIO DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32012 01/08/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SUCURSAL
Matrícula No.:	MEDELLIN POBLADO
Fecha de Matrícula:	21-230473-02
Ultimo año renovado:	27 de Noviembre de 1991
Categoría:	2024
Dirección:	Establecimiento-Sucursal
Municipio:	Carrera 48 26 85 TORRE SUR PISO 5
	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2021-00031 FECHA: 2021/11/08

RADICADO: 08001 40 53 001 2021 00031

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

PROCESO: VERBAL (ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE)

DEMANDANTE: ADRIAN FERNANDO CHACON COY

DEMANDADO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A., GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SUCURSAL MEDELLIN POBLADO

MATRÍCULA: 21-230473-02

DIRECCIÓN: CARRERA 48 NO. 26 85 TORRE SUR PISO 5 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2021/12/01 LIBRO: 8 NRO.: 3876

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$413,387,575,084.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6630

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:04:03 PM



Recibo No.: 0027443543

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: brNlIiddcaLkisan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3843123085950932

Generado el 03 de octubre de 2024 a las 14:31:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN
EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"

NIT: 800150280-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 del 02 de enero de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2095 del 30 de diciembre de 1998 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual, FIDUCOLOMBIA S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. Sigla: "SUFIBIC S.A.", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 00998 del 19 de abril de 2005 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCOLOMBIA S.A., que podrá girar bajo la sigla "FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. No 0937 del 27 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Fiducolombia S.A. con la Fiduciaria Corfinsura S.A., siendo la absorbente Fiducolombia S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2590 del 1 de agosto de 2005 Notaria 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 4840 del 09 de noviembre de 2006 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciaria Bancolombia" El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 848 del 11 de abril de 2014 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica el domicilio principal de la sociedad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín Antioquia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 del 15 de enero de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Reemplazo del Representante Legal Principal: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Representante Legal Principal será ejercido por el Representante Legal Suplente que indique la propia Junta o por otro suplente designado por ésta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Representante Legal Principal; mientras se hace el nombramiento, la Representación Legal Principal será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. Todos los empleados de la Sociedad y los dependientes de éste, estarán sometidos al Representante Legal Principal en el desempeño de sus labores.



Certificado Generado con el Pin No: 3843123085950932

Generado el 03 de octubre de 2024 a las 14:31:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Son funciones del Representante Legal Principal, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Disponer el establecimiento, traslado o la clausura, previos los requisitos legales, de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social. 4. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. 5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 6. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 9. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 10. Visitar las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando lo estime conveniente. 11. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 12. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 13. Presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 14. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **REPRESENTANTES LEGALES:** La representación legal de la Sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Representante Legal Principal y a los suplentes del mismo designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Director o sus suplentes de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 848 del 11 de abril de 2014 Notaria 23 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Carlos Alberto Restrepo Jaramillo
Fecha de inicio del cargo: 05/05/2022

IDENTIFICACIÓN

CC - 71775701

CARGO

Representante Legal Principal



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3843123085950932

Generado el 03 de octubre de 2024 a las 14:31:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

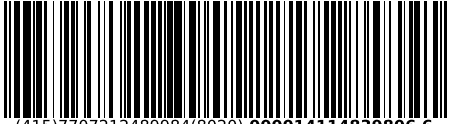
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María De Jesús Pérez Cáez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2019	CC - 55301960	Representante Legal Judicial
Laura Cortés Hoyos Fecha de inicio del cargo: 25/07/2024	CC - 1000751906	Representante Legal Judicial
Daniel Molina Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 71786067	Suplente del Representante Legal Principal
Andrea Alexandra Ayala Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/09/2023	CC - 1069078323	Suplente del Representante Legal Principal
Andrea Velásquez Gallego Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021	CC - 43759415	Suplente del Representante Legal Principal
Albert Diosely Russy Coy Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 80235175	Suplente del Representante Legal Principal
Luis Orlando Salazar Restrepo Fecha de inicio del cargo: 18/07/2013	CC - 79593897	Suplente del Representante Legal Principal
Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 98541186	Suplente del Representante Legal Principal

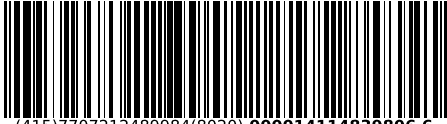

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

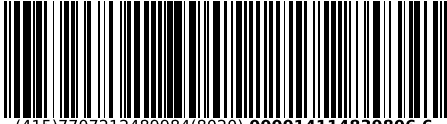

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141148398066	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8001502800				6. DV 0	
12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes				14. Buzón electrónico 31	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA		36. Nombre comercial	
37. Sigla FIDUCIARIA BANCOLOMBIA		38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia	
40. Ciudad/Municipio Medellín		41. Dirección principal CR 48 26 85 TO SUR P 10 SEC E		42. Correo electrónico requerinf@bancolombia.com.co	
43. Código postal		44. Teléfono 1 6044040000		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 6630		47. Fecha inicio actividad 19920109		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		51. Código	
52. Número establecimientos 7		53. Código		54. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
55. Código 23578910131415181926414248515254555961					
02- Gravamen a los movimientos financieros 13- Gran contribuyente 42- Obligado a llevar contabilidad 61- Autorretención concep comisiones vig					
03- Impuesto al patrimonio 14- Informante de exogena 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 15- Autorretenedor 51- Agente retención imptoconsumo de bi					
07- Retención en la fuente a título de renta 18- Precios de transferencia 52- Facturador electrónico					
08- Retención timbre nacional 19- Productor de bienes y/o servicios exen 54- Intercambio Automático de Informaci					
09- Retención en la fuente en el impuesto 26- Declaración individual precios de tran 55- Informante de Beneficiarios Finales					
10- Obligado aduanero 41- Declaración anual de activos en el exte 59- Autorretención especial renta					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 23			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre RUSSY COY ALBERT DIOSELY		
			985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 10 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141148398066			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114839806 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 5 0 2 8 0		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		3	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 5		0 5		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		0 1		1 0 5 1		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		1 9 9 2, 0 1, 0 2		2 0 1 7, 1 0, 1 3		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría		6		1 4		85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		1 9 9 2, 0 1, 0 9		2 0 1 7, 1 0, 2 4		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 4 8 2 2 4 5		4 8 2 2 4 5			
78. Departamento		1 1		0 5			
79. Ciudad/Municipio		4		0 2 1			
Vigencia							
80. Desde		1 9 9 2, 0 1, 0 2					
81. Hasta		2 1 0 0, 1 2, 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia Financiera 1							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	2 0	2 0 0 5, 0 8, 0 1	8 1 1 0 0 3 6 5 8	- 1			
2	7 9	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-			
3	1 1 0	1 9 9 2, 0 1, 0 2		-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.				
2	BANCOLOMBIA	8 9 0 9 0 3 9 3 8	8				
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante BANCOLOMBIA S.A.							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP				
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 10 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141148398066			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114839806 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 5 0 2 8 0		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 9 1 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 6 9 0 7 8 3 2 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido AYALA		105. Segundo apellido GUERRERO		106. Primer nombre ANDREA		107. Otros nombres ALEXANDRA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 5 0 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 1 7 7 5 7 0 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RESTREPO		105. Segundo apellido JARAMILLO		106. Primer nombre CARLOS		107. Otros nombres ALBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 7 1 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 7 9 5 9 3 8 9 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SALAZAR		105. Segundo apellido RESTREPO		106. Primer nombre LUIS		107. Otros nombres ORLANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 1 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 8 0 2 3 5 1 7 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RUSSY		105. Segundo apellido COY		106. Primer nombre ALBERT		107. Otros nombres DIOSELY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 9 2 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		101. Número de identificación 7 1 7 8 6 0 6 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MOLINA		105. Segundo apellido LONDOÑO		106. Primer nombre DANIEL		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 10 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141148398066			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114839806 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 5 0 2 8 0		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 4 2 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 4 3 7 5 9 4 1 5		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VELASQUEZ		105. Segundo apellido GALLEGO		106. Primer nombre ANDREA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 4 2 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 9 8 5 4 1 1 8 6		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GAVIRIA		105. Segundo apellido TRUJILLO		106. Primer nombre GUSTAVO		107. Otros nombres EDUARDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141148398066



(415)7707212489984(8020) 000014114839806 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 5 0 2 8 0 0

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

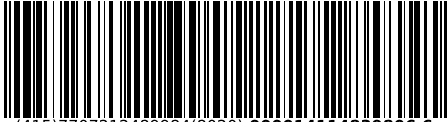
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 1 8 8 7 7 7 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre MARIA DE LA GRACIA	118. Otros nombres SUSANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 9, 2 7	123. Fecha de retiro	

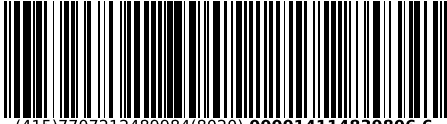
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 7 8 7 0 2 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BOTERO	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre DAVID	118. Otros nombres ALEJANDRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 9, 2 7	123. Fecha de retiro	

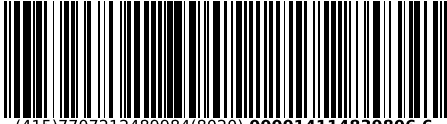
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 0 9 5 3 1 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ALDANA	116. Segundo apellido GANTIVA	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 0 9, 2 7	123. Fecha de retiro	

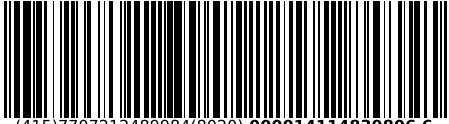
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 1 4 1 8 0 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ECHAVARRIA	116. Segundo apellido URIBE	117. Primer nombre CLAUDIA	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2, 0 1, 2 3	123. Fecha de retiro	

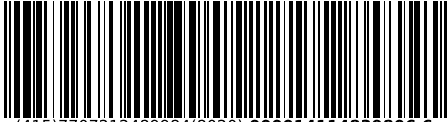
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 7 1 6 4 3 8 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ACOSTA	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre AUGUSTO	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2, 0 1, 2 3	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 10 Hoja 4				
				4. Número de formulario 141148398066				
				 (415)7707212489984(8020) 000014114839806 6				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
8 0 0 1 5 0 2 8 0 0		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1		
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales								
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación 1 3		113. DV 7 1 6 8 6 7 9 2		114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido OCHOA		116. Segundo apellido GARCES		117. Primer nombre LUCAS		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 5 1 2		123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación 1 3		113. DV 9 4 4 4 6 2 6 9		114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido DUQUE		116. Segundo apellido MEJIA		117. Primer nombre GUSTAVO		118. Otros nombres ADOLFO	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 5 1 2		123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación 1 3		113. DV 8 0 4 0 7 2 8 2		114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido VILLEGAS		116. Segundo apellido GUTIERREZ		117. Primer nombre JAIME		118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 0 7		123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación 1 3		113. DV 4 3 5 4 3 4 2 0		114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido VELASQUEZ		116. Segundo apellido ZAPATA		117. Primer nombre LUZ		118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 9 2 0		123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana		112. Número de identificación 1 3		113. DV 4 3 8 7 3 6 3 0		114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido RESTREPO		116. Segundo apellido VELEZ		117. Primer nombre MARIA		118. Otros nombres ADELAIDA	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 3 0 7		123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 7 de 10 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141148398066			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114839806 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 5 0 2 8 0		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 4 2 7 7 7 3		9 5 3 6 2		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	PEÑA		MONCADA		JACQUELINE		
Revisor fiscal principal	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 9 4 3 0 4 8		4		PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 1 0 4 2 6				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 3 2 3 9 2 3 6 4		2 3 7 6 5 4		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	PAEZ		MONTOYA		IVAN		ANDRES
Revisor fiscal suplente	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 9 4 3 0 4 8		4		PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS		
	147. Fecha de nombramiento		2 0 2 1 0 4 2 0				
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 6 0 8 3 8 6		5 2 6 5 2		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	PATIÑO		SANABRIA		RODRIGO		
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	2 0 2 2 0 9 3 0						
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 2 0 9 3 0							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 8 de 10 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141148398066			
 (415)7707212489984(8020) 000014114839806 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 5 0 2 8 0		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8							
161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 6 4 3 1							
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SUCURSAL MEDELLIN POBLADO							
163. Departamento Antioquia 0 5				164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1			
165. Dirección CR 48 26 85 TO SUR P 6 SEC E							
166. Número de matrícula mercantil 2 3 0 4 7 3 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 1 1 1 2 7			
168. Teléfono 6 0 4 4 8 8 6 0 0 0				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0							
161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 6 4 3 1							
162. Nombre del establecimiento FIDUCOLOMBIA SUCURSAL CALI							
163. Departamento Valle del Cauca 7 6				164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1			
165. Dirección AV 8 NORTE 12 43 P 1							
166. Número de matrícula mercantil 3 9 9 2 6 6 - 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5 0 4 1 0			
168. Teléfono 6 0 2 4 8 8 6 0 0 0				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0							
161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 6 4 3 1							
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA							
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1				164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
165. Dirección CL 31 6 87 P 19							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 4 8 2 2 4 5				167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2 0 1 0 9			
168. Teléfono 6 0 1 4 8 8 6 0 0 0				169. Fecha de cierre			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 9 de 10 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141148398066			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114839806 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 5 0 2 8 0		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1							
161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 6 4 3 1							
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA							
163. Departamento Atlántico 0 8							
164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1							
165. Dirección CL 64 50 155 TO 1 P 2							
166. Número de matrícula mercantil 2 2 9 4 5 1							
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 3 1 3							
168. Teléfono 6 0 4 4 8 8 6 0 0 0							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1							
161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 6 4 3 1							
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAS FIDUCIARIA							
163. Departamento Risaralda 6 6							
164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1							
165. Dirección AV CINCUNVALAR 5 20 P 2 CC PARQUE ARBOLEDA							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 4 0 9 8 1							
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 4 0 6							
168. Teléfono 6 0 4 4 8 8 6 0 0 0							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1							
161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 6 4 3 1							
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA AGENCIA MANIZALES							
163. Departamento Caldas 1 7							
164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1							
165. Dirección CR 23 59 111							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 0 5 8 9 7							
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 1 1 0 9							
168. Teléfono 6 0 4 4 8 8 6 0 0 0							
169. Fecha de cierre							

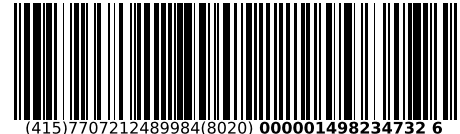
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 10 de 10 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141148398066			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114839806 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 0 1 5 0 2 8 0		0		Operativa de Grandes Contribuyentes		3 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Agencia 0 1		Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 6 4 3 1					
162. Nombre del establecimiento							
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA AGENCIA OVIEDO							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Antioquia 0 5		Medellín 0 0 1					
165. Dirección							
CL 6 SUR 43 A 227 LC 4250 CC OVIEDO							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
3 0 9 6 5 0				1 9 9 8 1 1 2 5			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
6 0 4 4 8 8 6 0 0 0							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14982347326			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8300545390				6. DV 0		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
14. Buzón electrónico 31							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín		001	
41. Dirección principal CR 48 26 85 TO NORTE P 1							
42. Correo electrónico impuestosproductosfb@bancolombia.com.co							
43. Código postal				44. Teléfono 1 6045109000		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 6431		47. Fecha inicio actividad 19920109		48. Código 5511		49. Fecha inicio actividad 20210104	
50. Código 1		51. Código		52. Número establecimientos 7			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5789131416193342485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 19- Productor de bienes y/o servicios exen							
07- Retención en la fuente a título de renta 33- Impuesto nacional al consumo							
08- Retención timbre nacional 42- Obligado a llevar contabilidad							
09- Retención en la fuente en el impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
13- Gran contribuyente 52- Facturador electrónico							
14- Informante de exogena 55- Informante de Beneficiarios Finales							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 02 - 15 / 16 : 53: 36	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre RUSSY COY ALBERT DIOSELY			
				985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982347326



(415)7707212489984(8020) 000001498234732 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 4 5 3 9 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

6

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 1	4 8 4 0	83. Nacional público 6 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 2, 0 1, 0 2	2 0 0 6, 1 1, 0 9	84. Nacional privado 4 0 . 0 %
74. Número de notaría	6	2 8	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 2, 0 1, 0 9	2 0 0 6, 1 1, 1 0	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 8 2 2 4 5	0 0 4 8 2 2 4 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 2, 0 1, 0 2	2 0 0 6, 1 1, 0 9	
81. Hasta	2 0 4 2, 0 1, 0 2	2 0 4 2, 0 1, 0 2	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

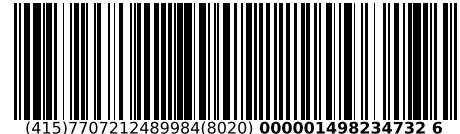
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	BANCOLOMBIA S.A.	8 9 0 9 0 3 9 3 8	8
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante BANCOLOMBIA S.A.			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982347326



(415)7707212489984(8020) 000001498234732 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 5 4 5 3 9 0

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

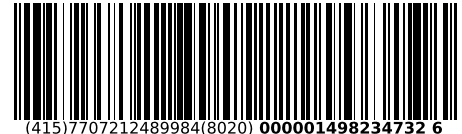
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 5 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 1 7 7 5 7 0 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido JARAMILLO	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 1 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 2 3 5 1 7 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RUSSY	105. Segundo apellido COY	106. Primer nombre ALBERT
107. Otros nombres DIOSELY	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 7 0 5 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 9 8 5 4 1 1 8 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GAVIRIA	105. Segundo apellido TRUJILLO	106. Primer nombre GUSTAVO
107. Otros nombres EDUARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 7 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 5 9 3 8 9 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SALAZAR	105. Segundo apellido RESTREPO	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres ORLANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 7 0 4 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	101. Número de identificación 7 1 7 0 6 5 2 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional 5 2 5 0 3 - t
104. Primer apellido DUQUE	105. Segundo apellido JARAMILLO	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres DAVID	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982347326



(415)7707212489984(8020) 000001498234732 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 5 4 5 3 9 0

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

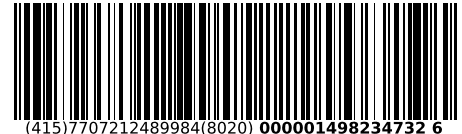
Representación

98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 6 3 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 3 9 5 3 3 7 9 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional 2 5 1 9 0 - T
104. Primer apellido DEL TORO	105. Segundo apellido OSORIO	106. Primer nombre MARGOT
107. Otros nombres MARIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 4 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 1 3 9 9 4 3 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CORREA	105. Segundo apellido ALVAREZ	106. Primer nombre JOSE
107. Otros nombres AUGUSTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 4 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 3 6 6 0 3 9 5 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARBOLEDA	105. Segundo apellido CANO	106. Primer nombre DIANA
107. Otros nombres MARCELA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 4 2 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 4 3 7 5 9 4 1 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VELASQUEZ	105. Segundo apellido GALLEGO	106. Primer nombre ANDREA
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	101. Número de identificación 7 1 7 8 6 0 6 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MOLINA	105. Segundo apellido LONDOÑO	106. Primer nombre DANIEL
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982347326



(415)7707212489984(8020) 000001498234732 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 4 5 3 9 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

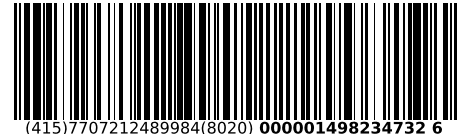
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 5	127. Número de tarjeta profesional 9 5 3 6 2 T
	128. Primer apellido PEÑA	129. Segundo apellido MONCADA	130. Primer nombre JACQUELINE	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8 4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 2 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 2 3 7 6 5 4 T
	140. Primer apellido PAEZ	141. Segundo apellido MONTOYA	142. Primer nombre IVAN	143. Otros nombres ANDRES
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 3 0 4 8 4	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 2 0			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3	150. DV 7	151. Número de tarjeta profesional 5 2 6 5 2
	152. Primer apellido PATIÑO	153. Segundo apellido SANABRIA	154. Primer nombre RODRIGO	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 2 0 9 0 2	157. DV 2	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 9 0 2			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982347326



(415)7707212489984(8020) 000001498234732 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 5 4 5 3 9 0

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CL 28 13 A 75 P 18 NORTE		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 4 8 2 2 4 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2 0 1 0 9	
168. Teléfono 3 5 3 6 6 6 8	169. Fecha de cierre	

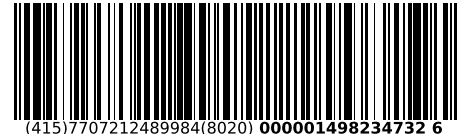
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SUCURSAL CALI		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
165. Dirección CL 11 6 24		
166. Número de matrícula mercantil 3 9 9 2 6 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5 0 4 1 0	
168. Teléfono 4 8 8 6 0 0 0	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SUCURSAL MEDELLIN		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1	
165. Dirección AV LOS INDUSTRIALES CR 48 26 85 TO SUR P 5		
166. Número de matrícula mercantil 2 3 0 4 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 1 1 1 2 7	
168. Teléfono 4 8 8 6 0 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982347326



(415)7707212489984(8020) 000001498234732 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 5 4 5 3 9 0

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. REGIONAL NORTE			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 64 50 155			
166. Número de matrícula mercantil 2 2 9 4 5 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 3 1 3		
168. Teléfono 4 8 8 6 0 0 0	169. Fecha de cierre		

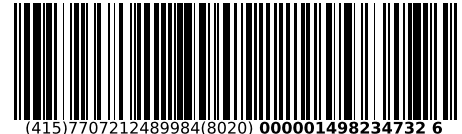
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. AGENCIA PEREIRA			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 8 17 50 P 2			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 4 0 9 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 4 0 6		
168. Teléfono 4 8 8 6 0 0 0	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. AGENCIA MANIZALEZ			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección CR 22 20 55			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 0 5 8 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 1 1 0 9		
168. Teléfono 4 8 8 6 0 0 0	169. Fecha de cierre		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14982347326



(415)7707212489984(8020) 000001498234732 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 4 5 3 9 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares	6 4 3 1
162. Nombre del establecimiento FIDUCIARIA BANCOLOMBIA AGENCIA OVIEDO			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CL 6 SUR 43 A 227 LC 4250 CC OVIEDO			
166. Número de matrícula mercantil 3 0 9 6 5 0		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8, 1 1, 2 5	
168. Teléfono 4 8 8 6 0 0 0		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	9 9	161. Actividad económica Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas de	6 4 9 2
162. Nombre del establecimiento PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 28 13 A 75 P 18 NORTE			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 4 8 2 2 4 5		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2, 0 1, 0 9	
168. Teléfono 4 8 8 6 0 0 0		169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento	9 9	161. Actividad económica Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas d	6 4 9 2
162. Nombre del establecimiento: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 48 26 85 TO NORTE P 1			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

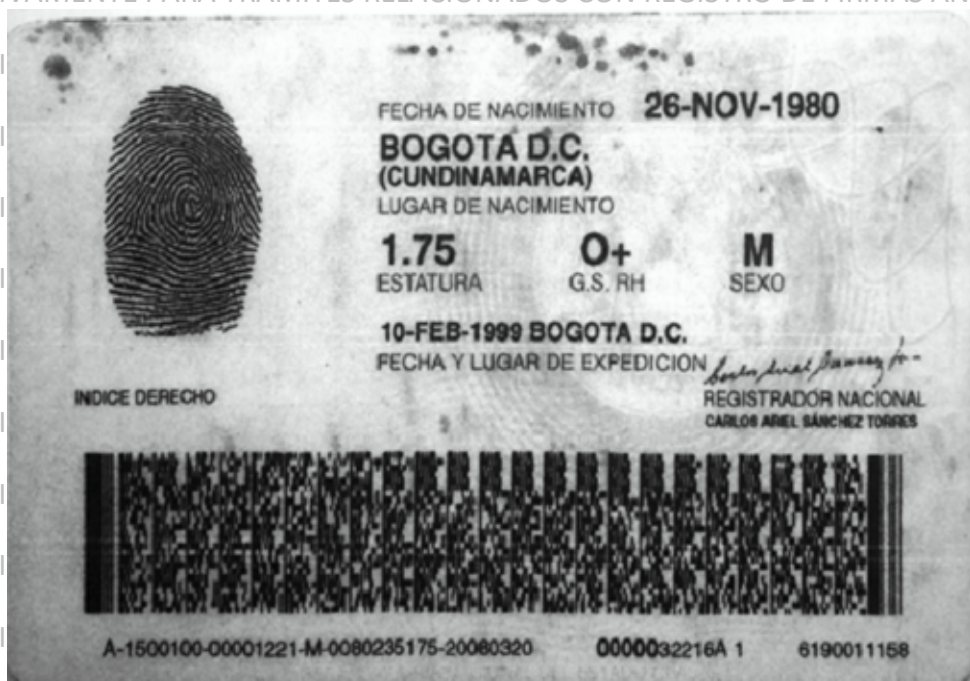
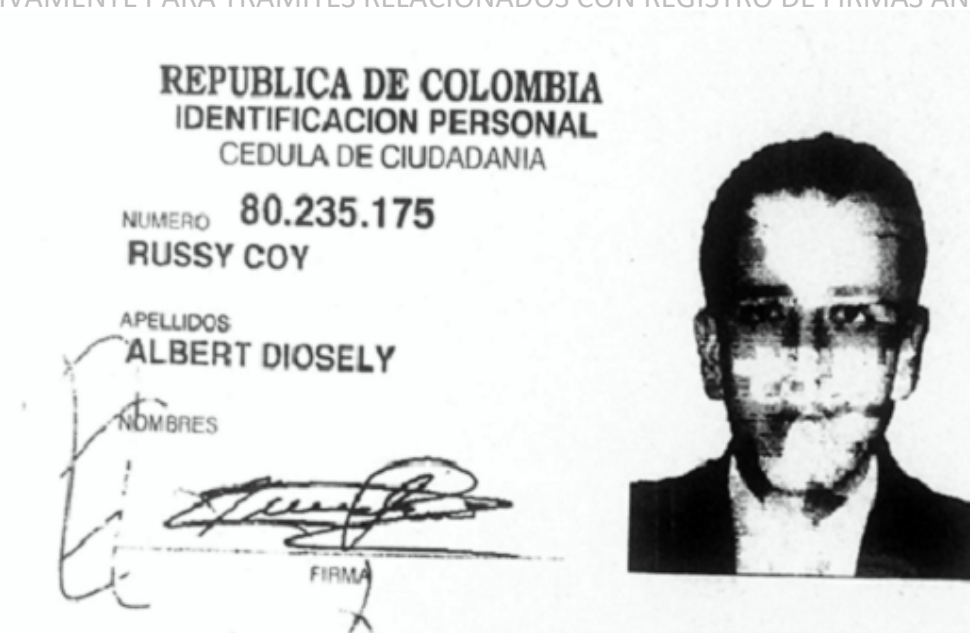
UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK

UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON REGISTRO DE FIRMAS ANTE CITIBANK





RE: Solicitud verificación embargo CESIÓN pago OC 135628 y OC135621

Desde ASD2. JENNY PAOLA VELASQUEZ CASTRO <JENNY.VELASQUEZ@FAC.MIL.CO>

Fecha Jue 02/01/2025 16:20

Para ST. DANIELA FERNANDA SIERRA JAIMES <DANIELA.SIERRA@FAC.MIL.CO>; TS21. JACOBO RODRIGUEZ MORENO <JACOBO.RODRIGUEZ@FAC.MIL.CO>

CC CR. JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO <JORGE.BAUTISTAS@FAC.MIL.CO>; MY. HUGO ERNESTO RODRIGUEZ CAPERA <hugo.rodriguezca@fac.mil.co>; T3. NICOLAS STEVEN AVILES LOPEZ <NICOLAS.AVILES@FAC.MIL.CO>

Daniela Buenas tardes,

En referencia al correo de solicitud verificación embargo de derechos económicos o limitación judicial que impida realizar la cesión de derechos económicos solicitados dentro de la OC 135628 y OC 135621 con objetos la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CARROTANQUE PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2800 GALONES PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA y la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CARROTANQUE PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4200 GLS PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con toda atención me permito informar, que de acuerdo a la información reportada por parte de las Subunidades ejecutoras de la Fuerza Aérea Colombiana, a la fecha no se tiene ningún embargo ni limitación judicial con la empresa: AUTOMAYOR S A **NIT.** 860.034.604-5

Cordialmente,

ASD2. JENNY PAOLA VELASQUEZ CASTRO

Subdirección Consolidación

Dirección Financiera - DIFIN

AV. EL DORADO CRA 54 No. 26-25 Bogotá D.C. OF 134

Teléfono: 1- 3159800

jenny.velásquez@fac.mil.co

De: ST. DANIELA FERNANDA SIERRA JAIMES <DANIELA.SIERRA@FAC.MIL.CO>

Enviado: sábado, 28 de diciembre de 2024 14:57

Para: ASD2. JENNY PAOLA VELASQUEZ CASTRO <JENNY.VELASQUEZ@FAC.MIL.CO>; TS21. JACOBO RODRIGUEZ MORENO <JACOBO.RODRIGUEZ@FAC.MIL.CO>

Cc: CR. JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO <JORGE.BAUTISTAS@FAC.MIL.CO>; MY. HUGO ERNESTO RODRIGUEZ CAPERA <hugo.rodriguezca@fac.mil.co>; T3. NICOLAS STEVEN AVILES LOPEZ <NICOLAS.AVILES@FAC.MIL.CO>

Asunto: Solicitud verificación embargo CESIÓN pago OC 135628 y OC135621

Con el permiso de mi coronel,

Buenas tardes, don Jacobo y Señora Jenny

Solicitar amablemente su colaboración a fin de consultar en la base de datos y fuentes de información de las Subunidades Aéreas, así como el área de Tesorería y contabilidad de la Dirección Financiera de la entidad, si sobre la siguiente empresa reposa algún embargo o limitación judicial que impida realizar la cesión de derechos económicos solicitados dentro de la OC 135628 y OC 135621 con objetos la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CARROTANQUE PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2800 GALONES PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA y la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CARROTANQUE PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4200 GLS PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, respectivamente.

EMPRESA A CONSULTAR: AUTOMAYOR S A
NIT. 860.034.604-5

Cordialmente,

Subteniente SIERRA JAIMES DANIELA FERNANDA
Dirección de Compras Públicas DICOP
Avenida El Dorado Cra. 54# 26-25 CAN Bogotá D.C
Tel. (57)(1) 3159800
daniela.sierra@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.

Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.



****FAC-S-2024-242758-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-242758-CI del 11 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARMAN

Señor Teniente Coronel

CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO

Director Logística de los Servicios

Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad cesión derechos económicos Orden de compra 135628.

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios, se tenga a bien verificar la viabilidad de solicitud cesión derechos económicos Orden de compra 135628 que tiene como Objeto "la adquisición de vehículos carrotanque para transporte de combustible de aviación con capacidad mínima de 2800 GLS para la Fuerza Aérea Colombiana", en donde se tiene con la Empresa AUTOMAYOR S.A.S, toda vez que esta hace referencia a la cesión de derechos económicos que concierne un contrato estatal y que dicho estatuto no regula la cesión de estos derechos, procede la remisión a la normatividad prevista en esta materia por el Código Civil y el Código de Comercio, que frente al tema señala en los Artículos 1959 y siguientes, permite inferir que la cesión opera luego de que exista un acuerdo entre cedente (quien es parte del contrato estatal) y cesionario (a quien se le transfieren los derechos económicos), y que el primero entregue al segundo un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo. El documento entregado debe contar con la firma del cedente.

Por lo tanto, el documento de cesión de derechos económicos firmado mediante documento privado entre el Señor: Edgar Ricardo Sierra Rodríguez representante legal de AUTOMAYOR S.A.S (contratista) cuenta con las respectivas firmas, tanto del cedente como del cesionario. Por lo que ello deriva en la presunción de documento auténtico, de conformidad con el artículo 244 del Código General del Proceso. Así mismo, frente al tema de cesión de derechos económicos, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2.012), Radicación número: 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817) manifestó lo siguiente: "(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y sólo el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la relación negocial (...). La cesión de un crédito contractual no modifica la relación



contractual, sino al titular del derecho al pago (...). La cesión de crédito sólo transfiere al cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda (...)". Respecto al fundamento doctrinario, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE emitió concepto No. 4201714000004797 - cesión derechos económicos, 2018-04-17: "(...) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal (...)"

Por ende, de las referidas normas, se puede concluir que un contratista está en capacidad legal de ceder a un tercero los créditos por concepto de honorarios causados a su favor en los términos de los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, y que una vez cedido el crédito, el cesionario puede proceder al cobro de dicha acreencia a la entidad deudora presentando el documento a que haya lugar según la normatividad que le aplique.

Se puede acceder a las solicitudes de cesión de derechos económicos, siempre y cuando, dicha cesión contemple las obligaciones establecidas en el Código Civil Colombiano, y que el cedente, cumpla con su obligación al pago de seguridad social, pues como se indicó en líneas arriba, acá lo que se cede, son los derechos económicos.

Así mismo, me permito informar que el procedimiento realizado para la cesión de derechos económicos se siguió de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.2.5.1 del manual de contratación estatal.

SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 135628.

Técnico Tercero NICOLAS STEVEN AVILES LOPEZ
Técnico Especialista Programas Mantenimiento

Anexo:



01 Solicitud cesión derechos económicos
01 CAMARA DE COMERCIO AUTOMAYOR DICIEMBRE 2024.
01 CEDULA ALBERT RUSSY
01 CEDULA EDGAR SIERRA
01 CERTIFICACIÓN PA FTP AUTOMAYOR 2
01 CERTIFICADO SUPERFINANCIERA 03102024
01 CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS - CARTAS CONFIRMACIÓN DE 135628
01 CONTRATO 17407
01 RUT ACTUALIZADO 06-11-2024

MY. RODRIGUEZ / ARMAN; TC. LEON / SUCOM

Elaboró: T3. AVILES / ARMAN Revisó: Aprobó: T3. AVILES / ARMAN



FAC-S-2024-242758-CI

Comentarios FAC-S-2024-242758-CI

COMUNICACION INTERNA FAC

Fecha de Radicación

miércoles, 11 de diciembre de 2024

Estado: Sin estado

#	Nombre	Gestionar Area	@	Fecha	Observaciones
Limpiar					
	TC CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO CDO-FAC.JEMFA.CODAF.JELOG DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS Mi Cr buenas tardes respetuosamente me permito enviar el presente documento para continuar el respectivo procedimiento. 11/12/2024 6:41:19 p. m.				
	TC NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO CDO-FAC.JEMFA.CODAF.JEADA DIRECCION GESTION Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO por favor realizar seguimiento y modificar CRP 12/12/2024 11:20:27 a. m.				
	MY PEDRO EDUARDO PARADA BAEZ CDO-FAC.JEMFA.CODAF.JEADA.DIGES SUBDIRECCION SEGUIMIENTO 12/12/2024 2:34:19 p. m.				

Escriba su Comentario

Enviar

Comentarios - 5A-ES-2024-240728-14 - 2024

v8.20.6.250-v4.1-20241220122413



#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				
	TC CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO CDO-FAC.JEMFA.CODAF.JELOG DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS Mi Cr buenas tardes respetuosamente me permito enviar el presente documento para continuar el respectivo procedimiento.			🕒 11/12/2024 6:41:19 p. m.
	TC NANCY MARLEY PACHECO OVIEDO CDO-FAC.JEMFA.CODAF.JEADA DIRECCION GESTION Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO por favor realizar seguimiento y modificar CRP			🕒 12/12/2024 11:20:27 a. m.
	MY PEDRO EDUARDO PARADA BAEZ CDO-FAC.JEMFA.CODAF.JEADA.DIGES SUBDIRECCION SEGUIMIENTO			🕒 12/12/2024 2:34:19 p. m.

➡ Enviar